DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TÉCNICA

ESTUDIOS PREVIOS:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el objeto, la cuantía y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, los cuales son identificados en el presente documento; motivo por el cual se formulan los siguientes Estudios Previos que soportarán el trámite del Proceso Contractual.

1. CONTRIBUCIONES AL PLAN DE DESARROLLO

Que, las actividades contempladas en los procesos contractuales relacionados en el cuadro, permiten el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto "ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con código BPIM 20200730010022

El programa en comento tiene como proposito *"Gestionar (...) el mantenimiento, la adecuación y dotación de los escenarios recreo – deportivos existentes, para la práctica segura y accesible del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en la ciudad de Ibagué".*

Con la ejecución de la presente contratación se propenderá con el cumplimiento del propósito del programa consistente en garantizar la seguridad en los escenarios deportivos de Ibagué.

Por lo descrito, el desarrollo de los objetos contractuales, se articulan al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Plan Desarrollo	**"IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023"**
Dimensión:	SOCIAL: Ibagué Socio Cultural
Sector:	Deporte y Recreación
Programa	PROGRAMA 1: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Nombre del Proyecto	- Administración, Mantenimiento y/o Adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa del Municipio de Ibagué.
Meta de Resultado	Mantener los 260 escenarios Deportivos y Recreativos en Condiciones de Calidad para el Desarrollo de Programas..
Meta de Producto	Numero de Infraestructura deportiva y recreativa en operación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formulo el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que dentro del esquema organizacional del IMDRI se encuentra la Dirección Administrativa Financiera y Técnica, como dependencia encargada de adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer un Talento Humano altamente productivo, recursos financieros, físicos, tecnológicos y documentales, que permitan el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional, así como la coordinación de las actividades de patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, de conformidad con el marco normativo vigente.

Que dentro del Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023 en su Dimensión 1 "*Ibagué Socio-Cultural - Sector 5 El Deporte y la Recreación Vibran con Oportunidad y Bienestar*", se encuentra el Programa 1 "*Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*", el cual va dirigido al cumplimiento de la Meta 2 "*Servicio Administración y/o Mantenimiento de la infraestructura deportiva*", que el proyecto aprobado y viabilizado se denominó ***"ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"*** con Código BPIM: 2020730010022.

Mediante el programa "*Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*", buscamos contribuir al desarrollo humano y la convivencia mediante el aumento de la cobertura, oferta y la promoción deportiva municipal, fortaleciendo los organismos deportivos y organismos no deportivos, en el desarrollo de programas dirigidos a la iniciación, formación, recreación, la educación física, la actividad física, el deporte estudiantil y social comunitario en sus diferentes modalidades garantizando la participación de los diferentes grupos poblacionales y vulnerables del sector urbano y rural del municipio de Ibagué.

Que el municipio garantizará a la población ibaguereña el acceso a infraestructura deportiva adecuada, segura y sostenible, en tal sentido, se requiere de la construcción, adecuación, mantenimiento y administración de la infraestructura deportiva y recreativa necesaria que permita que la población ibaguereña, contar con escenarios óptimos para el aprovechamiento del tiempo libre, el goce y disfrute de la actividad física deportiva y la recreación, como elementos necesarios para la formación, potenciación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sea un transformador esencial de cambios en la sociedad, ya que contribuye a su bienestar y mejora la calidad de vida de las comunidades.

Que Generar entornos agradables contribuirá al crecimiento sano de la población en la ciudad, como parte del compromiso con el bienestar, la recuperación de los ambientes familiares, y la oportunidad del goce.

Que el artículo 70 de la ley 181 de 1995 establece que "los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El ministerio del Deporte dará asistencia correspondiente." Adicionalmente el acuerdo 007 de 2010 del Concejo Municipal de Ibagué establece la responsabilidad al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI de la administración y mantenimiento de los escenarios deportivos; para lo cual es necesario contar con personal idóneo que lleve a la verificación del estado de los escenarios así como determinar el tipo de mejoras que se deben adelantar en los mismos, llevando a establecer cantidades de obras y presupuestos para poder impactar los espacios establecidos como escenarios deportivos de los diferentes niveles.

Ahora bien, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ IMDRI cuenta con una cantidad de 260 escenarios en administración los cuales en su mayoría requieren ser intervenidos de diferentes maneras; no obstante, el recurso con el que se cuenta no alcanza para cubrir el manteniendo de la totalidad de los escenarios, lo que conlleva adelantar las gestiones pertinentes frente a diferentes entidades tanto de órgano nacional como departamental, para lo cual se deberá realizar los respectivos proyectos de inversión en pro de la búsqueda de recursos que sean destinados tanto al mantenimiento como a la construcción de nuevos escenarios para el municipio de Ibagué.

Que el Acuerdo Municipal 030 del 30 de noviembre de 2010 "Por medio del cual se crea el programa para cultura ciudadana en los escenarios deportivos "cuidemos nuestros escenarios", tiene como propósito principal la adopción y cuidado adecuado de los mismos, por parte de los diferentes grupos poblacionales como componente de inclusión social, con el fin de preservarlos en el tiempo y que se utilicen para la realización de certámenes deportivos locales, nacionales e internacionales.

Que en virtud de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Ibagué vibra 2020-2023" y en cumplimiento del Artículo 52 de la Constitución Nacional el cual establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que además forman parte de la educación, y aunado a que el objeto del IMDRI es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración,

planificación, coordinación, ejecución, y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implementación y fomento de la educación física, en el municipio de Ibagué.

Que el referido programa Programa 1 "*Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte*", el cual va dirigido al cumplimiento de la Meta 2 "*Servicio Administración y/o Mantenimiento de la infraestructura deportiva*" está encaminado a la administración, mantenimiento y adecuación de una infraestructura deportiva diseñada y adaptada para la práctica regular y permanente del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física, en los diferentes sectores de la ciudad que podrán garantizar la participación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Ibagué; para ello se hace necesario contar con la proyección y la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como el mantenimiento, la adecuación y dotación de los escenarios recreo-deportivos existentes desde una eficiente administración de los mismos que garanticen principios de oportunidad y equidad.

Que dentro de la estructura y funciones principales del IMDRI, se encuentra de la administrar los escenarios deportivos comunitarios con equipamiento dentro del barrio, símbolo colectivo, solidario, lugares comunes y puntos de encuentro de la comunidad que se deben usar en función de los principios de acción comunal.

Que El mantenimiento de estos escenarios es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la práctica profesional y para la aficionada, aumenten su vida útil. Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la seguridad de los deportistas en general.

Existen diferentes tipos de mantenimiento tales como: **Mantenimiento ordinario:** es el necesario para poder conservar las instalaciones técnicas y las obras civiles en las condiciones óptimas de uso e imagen. • **Mantenimiento preventivo:** son todas aquellas acciones enfocadas a prevenir el deterioro o una disminución en las características del material, equipo o instalación intervenida en el tiempo. Además, en este tipo de mantenimiento está el técnico- legal, que es aquel que por normativa se debe llevar a cabo obligatoriamente. Dentro del mantenimiento preventivo, también se puede destacar la limpieza, siendo esta una actividad de suma importancia gracias a que ayuda a la conservación de los materiales y a la estética de las instalaciones. • **Mantenimiento correctivo:** consiste en la reparación o reposición de un daño de alguna de las características del escenario deportivo que ya se ha producido.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la presente contratación, teniendo en cuenta que se requiere contar con instalaciones en buen estado ya sea a través de mantenimientos preventivos y/o correctivos, construcción y/o mejoramiento que garantice calidad y seguridad de los ciudadanos que usan los diferentes escenarios.

Como producto de un análisis adecuado el IMDRI podrá establecer los diferentes parámetros para la respectiva contratación del proceso de suministro de materiales e

insumos de construcción y/o ferretería, por lo cual se solicitan elementos de alta calidad y especificaciones técnicas especiales, involucrando los aspectos determinantes basados en la oferta y la demanda de los elementos implicados, apoyándose en la información del sector de la actividad y en procesos ejecutados tanto en el IMDRI como en otros entes estatales en los últimos años. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las metas establecidas no solo en el Plan de Desarrollo 2020-2023, sino en virtud de dar cumplimiento a la contemplado en el Plan de Acción 2021, se requiere adelantar la Contratación correspondiente al suministro de MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA, para el mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de la entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Contrato

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC.: El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

N°	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO
2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FETERRERIA Y ACCESORIOS
4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	40183100	INSTALACIONES DE TUBOS Y TUBERIAS
11	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

3.2. INFORMACION PARA INCLUIR EN EL CONTRATO

3.2.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es por **TRES (03) MESES** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

3.2.2. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué.
3.2.3. Valor Total	El valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE.**
3.2.4. Forma y Requisitos de pago.	El IMDRI pagará al contratista el 100% del valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo al valor de los pedidos parciales realizados, facturados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, además de ingresados al almacén, hasta agotar el valor contratado. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el (los) Supervisor (es) del contrato designado(s) por el Gerente General del Instituto, junto con la fotocopia de la planilla única de pago realizado por el contratista por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, la entidad se reserva el derecho a verificar la información presentada. Nota 1: El Pago se efectuará de acuerdo al PAC, el cual está supeditado a las transferencias que adelante EL IMDRI. Nota 2: Para adelantar el respectivo pago la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica contara como mínimo con cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de la cuenta y/o orden de pago ante esa área, para adelantar el trámite respectivo siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de recursos. En el evento de que la cuenta y/o orden de pago sea devuelta, el contratista deberá de radicar de nuevo los documentos, para lo cual el tiempo contemplado de cinco (5) días hábiles iniciara nuevamente.
3.2.5. Vigilancia y Supervisión.	El supervisor del contrato que resulte de la presente selección será NOHORA STELLA MONDRAGÓN - TÉCNICO ADMINISTRATIVO. La Supervisión y su apoyo estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley, así como el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.
3.2.6. Obligaciones de las partes	
1. EL CONTRATISTA	

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
4. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en el periodo, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación del presente contrato y del informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Informar al supervisor del contrato de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
7. Comunicar al IMDRI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el IMDRI.
9. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto para la correcta ejecución del mismo.
11. Entregar al supervisor del contrato, los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice el mismo.
12. EL CONTRATISTA deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago mensual.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
16. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMDRI o a terceros.
17. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el IMDRI, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

19. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al IMDRI una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando aquel no se requiera, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Obligación que deberá ser verificada mensualmente por el Supervisor del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrarlos bienes contratados según requerimiento del supervisor.
2. Suministrar los bienes y/o servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
3. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
5. Entrega los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad
6. Obrar con diligencia para garantizar la calidad y cumplimiento del servicio contratado, el cual será permanente, no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y será prestado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, pliego de condiciones, propuesta y demás documentos suscritos con ocasión al mismo, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IMDRI a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Suscribir las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato.
10. Avisar oportunamente al IMDRI de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual como las definidas en el anexo técnico.

Parágrafo Primero: Para el trámite de cada pago, el Contratista deberá de presentar a su Supervisor, los documentos requeridos para tal fin como son: Seguridad Social y Parafiscales, factura o cuenta de cobro, informe legible y demás documentos de apoyo

que solicite en su debido momento el Supervisor.

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley 80, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente a la Entidad de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en el contrato.

2. OBLIGACIONES DEL IMDRI:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.3. Identificación del Contrato	
3.3.1. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	La modalidad para el presente proceso de selección será Selección Abreviada por Subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del inciso 2°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el precio. El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

5. SOPORTE PLAN DE DESARROLLO Y PROYECTO DE INVERSION	
5.1. SOPORTE ECONÓMICO Plan de Desarrollo – IBAGUE VIBRA 2020-2023	
5.1.2.Programa	PROGRAMA 1: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar, así como retenciones y gastos asociados al proceso de selección.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD -219 del 16 de junio del 2021, expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del IMDRI, del mismo se afectara la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Número y Fecha CDP	OBJETO A CONTRATAR
CD—219 del 16 de junio del 2021	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**
Valor CDP:	**TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$373.561.280**
	Clasificador programático de la inversión: 4301003	
	Clasificación central del producto: 61165	
	Código Bpim: 20200730010022	
	Fuente de Financiación: SGP otros propósitos de libre inversión	
	Estado de la Situación de Fondos: con situación de fondos	
TOTAL		**$373.561.280**

Este presupuesto se obtuvo con base en la información obtenida del estudio de mercado y teniendo en cuenta los elementos requeridos, el presupuesto oficial estimado y el destinado para el presente proceso.

Para definir los valores unitarios de los elementos de la presente contratación se realizo el estudio de mercado consistente en la comparación de precios y conforme a la necesidad de la entidad, se recibieron 3 cotizaciones, las cuales se anexan y sirven de base para determinar el precio promedio de cada uno de los elementos, teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicara por el valor total de la presupuesto oficial. Dichas cotizaciones fueron las siguientes:

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HE MATERIALES	GRUPO A&V EMPRESARIAL	GRUPO AYC	VALOR PROMEDIO UNITARIO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	BROCHA CERDA NATURAL 1"	brocha de 1" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1	$ 6.979	$ 7.013	$ 6.842	$ 6.945
2	BROCHA CERDA NATURAL 2"	brocha de 2" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1	$ 7.139	$ 7.363	$ 7.013	$ 7.172
3	BROCHA CERDA NATURAL 3"	brocha de 3" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1	$ 7.345	$ 7.420	$ 7.184	$ 7.316
4	BROCHA CERDA NATURAL 4"	brocha de 6" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1	$ 16.365	$ 16.527	$ 16.124	$ 16.339
5	CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL TRABAJO PESADO	cinta de enmascarar ancho (métrico) 24 mm longitud (métrico) 40 m, (para aplicación en superficies diversas, de limpia remoción, fácil manipular)	UNIDAD	1	$ 14.738	$ 15.024	$ 14.309	$ 14.690
6	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO NARANJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1	$ 130.390	$ 132.169	$ 127.086	$ 129.882
7	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ROJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1	$ 129.754	$ 130.263	$ 127.086	$ 129.034

8	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO BLNCA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1	$ 129.754	$ 132.169	$ 127.086	$ 129.670
9	PINTURA TRÁFICO PESADO VERDE	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1	$ 206.869	$ 207.878	$ 201.824	$ 205.524
10	PINTURA TRÁFICO PESADO BLANCO	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1	$ 206.869	$ 217.970	$ 201.824	$ 208.888
11	PINTURA TRÁFICO PESADO AMARILLA	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1	$ 206.869	$ 206.870	$ 201.824	$ 205.188
12	RODILLO 1.5 PULGADA	rodillo de 1,5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1	$ 9.902	$ 10.664	$ 9.522	$ 10.029
13	RODILLO 2 PULGADA	rodillo de 2" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1	$ 6.367	$ 6.611	$ 6.122	$ 6.367
14	RODILLO 3 PULGADA	rodillo de 3" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1	$ 11.774	$ 12.006	$ 11.453	$ 11.744
15	RODILLO 4 PULGADA	rodillo de 4" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1	$ 13.641	$ 15.020	$ 13.387	$ 14.016
16	RODILLO 5 PULGADA	rodillo de 5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1	$ 3.743	$ 6.840	$ 6.515	$ 5.699
17	THINNER	thinner para mezclar pintura esmalte Estado: Liquido. Color: Incoloro o levemente amarillo. Punto de ebullición: 56 - 136 °C. Inflamabilidad: Combustible. Densidad de vapor: 4.8 (aire=1) Presión de vapor: < 0.3 Kpa a 20 °C. Temperatura de inflamación: Mínimo 43 °C. Temperatura de autoignición: 229 °C.	GALÓN	1	$ 154.910	$ 158.241	$ 151.427	$ 154.859
18	VINILO BLANCO TIPO 1 PARA EXTERIORES E INTERIOES	vinilo blanco tipo 1 para exteriores e interiores, Blancura 78 %WB, Brillo especular 60º / 85° 2.5 / 5.0 UB, Viscosidad 125 - 135 KU, Poder cubriente (RC) % mayor o igual 97.4 %, lavabilidad mayor o igual al 80 %, resistecia a la abrasion mayor o igual al 450 ciclos. cumpla con la norma tecnica	CUÑETE	1	$ 666.417	$ 670.933	$ 645.128	$ 660.826

		colombiana 1335						
19	ANTICORROSIVO BLANCO	Color Blanco - Base Solvente - Contenido 1 galón - Material Alquídica - Uso Interior y Exterior - Terminación Mate Tipo Anticorrosivos Lavabilidad Superlavable Rendimiento aprox. (m2/galón) 20 - 25 m2 /gal Superficie nueva ; 30 - 40 m2 /gal Repinte Limpieza Disolvente Algreco ó Varsol	GALON	1	$ 76.605	$ 76.754	$ 74.737	$ 76.032
20	ARENA LAVADA DEL RIO	Arena blanca de rio para pega de bloque	METRO CUBICO	1	$ 143.246	$ 138.945	$ 133.875	$ 138.689
21	CEMENTO	cemento : tipo cemento gris , peso : bulto x 50 kgs uso : para la elaboración de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso. para la elaboración de concretos de comportamiento normal en fraguados y resistencias	BULTO	1	$ 26.647	$ 25.857	$ 25.500	$ 26.001
22	Triturado	Triturado 1/2	METRO CUBICO	1	$ 292.516	$ 291.952	$ 282.625	$ 289.031
23	ANGULOS	Figura angular de acero metalica de 3/16 x 1 1/2 con lados iguales o desiguales adaptable a diversos usos en función de su espesor.	UNIDAD	1	$ 222.388	$ 217.300	$ 212.000	$ 217.229
24	Malla Eslabonada	Malla Galvanizada 2 .5 m. de alto Cal 10 Hueco 2.1/2 rollo compacto de 10 metros de largo. Elaborada con alambre galvanizado mayor resistencia. Diseñada para brindar protección sin afectar la visibilidad y luminosidad del paisaje.	ROLLO	1	$ 470.700	$ 461.250	$ 450.000	$ 460.650
25	PLATINAS METÁLICAS	platina 1/8 PUL x 1/2 PUL x 6mts	UNIDAD	1	$ 18.871	$ 18.943	$ 18.250	$ 18.688
26	Tubo Cerramiento	Tubería Galvanizado 2 PUL x 1,5 mm x 6 m, en acero de alta calidad, utilizada en cerramientos , ornamentación y carpintería metálica. recubrimiento 180g/m2 -Z180 (G60) para espesores menores o iguales a 1.9mm y con recubrimiento 275g/m2 -Z275 (G90) para espesores de 2.5mm	UNIDAD	1	$ 268.401	$ 270.213	$ 258.825	$ 265.813
27	Tubo Cerramiento Negro	Tubo Cerramiento Negro (2.0mm) 2.1/2" x 6m (21.3kg)	UNIDAD	1	$ 287.654	$ 270.213	$ 258.825	$ 272.231
28	TENSORES	tensor de 5/16 para instalación de malla nylon	UNIDAD	1	$ 43.383	$ 42.675	$ 41.635	$ 42.564
29	CARRETE DE GUAYAS	Cable Guaya En Acero Galvanizado encauchetada 1/8 (3.18mm) Yute 6x7 100 mts Resistencia a la Ruptura: 694 Kg Peso por Metro: 0,029 Kg Lubricación: En seco	CARRETE	1	$ 272.796	$ 269.392	$ 261.800	$ 267.996
30	Perro De Amarre Ó Grapa De 1/8	Perro de amarre, grapa ó prensa cable de 1/8" Tipo Liviano Galvanizado *BOLSA X 60 UNIDADES*	BOLSA	1	$ 116.775	$ 117.000	$ 112.500	$ 115.425
31	CINTAS DE UNION	Superficie de aplicación Cualquier superficie - Antimoho Sí - Rendimiento 15 m2 - Dimensiones 30 cm x 50 m - Contenido 50 m - Material Polipropileno -Cuenta con resistencia al agua Sí -Ancho 30 cm - Secado final 2 min - Peso 2.25 - Tipo Cinta de Union - Presentación Rollo - Uso de revestimiento Piso - Características Banda en polipropileno, 150 gsm, tela no tejida, no absorbe agua, resiste hasta 130 °C, resistente al	UNIDAD	1	$ 764.575	$ 793.629	$ 764.575	$ 774.260

		moho, alta resistencia a la tensión y desgarre, permeable al vapor, no tóxica, flexible y durable; tela no teida						
32	Nylon Redondo Guadaña negro	Nylon Redondo Guadaña 3.3 Mm X 460 Metros Negro	CARRETE	1	$ 682.664	$ 691.289	$ 663.425	$ 679.126
33	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Automatico Fs 280	UNIDAD	1	$ 115.890	$ 115.670	$ 110.372	$ 113.977
34	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Carga Facil Manual Fs 280 D.	UNIDAD	1	$ 95.746	$ 93.723	$ 91.975	$ 93.815
35	Manguera Compresor Aire De 1/4 X 15 Metro	MANGUERA DE PVC, BAJA PRESIÓN, 15 METROS" DIAMETRO: 1/4" • Fabricada en PVC 100% virgen. • Conectores macho y hembra móviles de latón. • Color naranja • Alta resistencia y duración • Presión máxima de trabajo 300 PSI (2 068 kPa) • Temperatura de operación -40 °C a 82 °C • Conectores con cuerda 1/4NPT • Longitud 15 m • Empaque Fajilla de cartón • Diámetro interior 3/8" (9.5 mm)	UNIDAD	1	$ 129.798	$ 128.411	$ 126.140	$ 128.116
36	MANGUERA DE ALTA PRESION	Manguera de alta presion de 30 m. con accesorios para hidrolavadora (Presión minima de 28 MPa/ 280 bar/4060 PSI. Temperatura max. 60°C.)	UNIDAD	1	$ 215.826	$ 220.400	$ 207.925	$ 214.717
37	SOLDADURA 6013 1/8"	Soldadura 6013 1/8"	KILOGRAMO	1	$ 119.250	$ 115.425	$ 112.500	$ 115.725
38	SOLDADURA 7018 1/8"	SOLDADURA 7018 1/8"	KILOGRAMO	1	$ 42.096	$ 42.096	$ 41.352	$ 41.848
39	Clavija Aérea 15 Amperios AMARILLA	Referencia: 515-PV - Tipo: Clavija - Color: Amarillo - Corriente: 15A - Voltaje: 125V - Nema: 5-15P	UNIDAD	1	$ 36.918	$ 38.096	$ 35.670	$ 36.895
40	LIJA DE # 80 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1	$ 3.846	$ 3.899	$ 3.749	$ 3.831
41	LIJA DE # 400 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1	$ 1.838	$ 1.796	$ 1.750	$ 1.794
42	LIJA DE # 600 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1	$ 1.902	$ 1.801	$ 1.750	$ 1.818
43	LIJA DE # 1000 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1	$ 7.758	$ 7.685	$ 7.250	$ 7.564
44	MACHETE	machete tres canales grande con funda	UNIDAD	1	$ 55.371	$ 55.103	$ 53.550	$ 54.675
45	CARRETILLA BUGGY LIVIANA	Alto (cm) 62 - Ancho (cm) 63 - Largo (cm) 93 - Capacidad (Lts) 75 - Rin metálico con rodamientos de alto rendimiento - Chasis en madera de excelente calidad - Calibre platón 0.75mm - Llanta 4 lonas	UNIDAD	1	$ 30.737	$ 30.736	$ 28.997	$ 30.157
46	CARRETILLA O CARRETA DE CARGA	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg - MEDIDAS: - Alto 130cm x Ancho 40cm - Pala 30cm/68cm - Eje 3/4" - Ruedas 8 Pulg.(Diámetro) - Llanta maciza rígida. - Pintura Electrostática	UNIDAD	1	$ 53.954	$ 53.271	$ 521.249	$ 209.491

47	CANDADOS	Candado Zinc Laminado 71mm Recubierto PVC, 3 llaves. nivel de corrosión: extremo y uso en exteriores.	UNIDAD	1	$ 558.495	$ 571.882	$ 535.470	$ 555.282
48	CANDADOS ENCAUCHETADO 71 MM	Tipo Exteriores tipo de llave Regular Características Gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas		1	$ 159.960	$ 157.725	$ 154.402	$ 157.363
49	ACEITE TRES EN 1UNO	Aceite 3-en-uno Gotero 90 Ml	UNIDAD	1	$ 56.042	$ 55.453	$ 53.526	$ 55.007
50	DISCOS DE CORTE CONCRETO 9	Disco diamantado segmentado Diámetro: 9" Esp. Borde: 0.080" Eje: 7/8 - 5/8 - 20 mm Max. RPM: 6500	UNIDAD	1	$ 133.564	$ 133.175	$ 129.800	$ 132.180
51	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7	Disco diamantado segmentado - Diámetro Interno: 1 pulg - Reductor: 7/8 pulg - Diámetro: 7 pulg - Aplicación: Ideal para concreto, bloque, Marmol	UNIDAD	1	$ 66.250	$ 63.425	$ 62.500	$ 64.058
52	DISCOS DE CORTE CONCRETO 4	Disco diamantado segmentado Diámetro: 4" (105 mm) Eje (Diámetro interior): 7/8" (22 mm) Espesor: 20 mm	UNIDAD	1	$ 41.860	$ 41.750	$ 40.250	$ 41.287
53	DISCOS DE CORTE METAL 9"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1	$ 12.359	$ 12.001	$ 11.551	$ 11.970
54	DISCOS DE CORTE METAL 7"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1	$ 11.413	$ 11.468	$ 10.891	$ 11.257
55	DISCOS DE CORTE METAL 4"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1	$ 14.056	$ 13.842	$ 13.387	$ 13.762
56	DISCOS PARA PULIR METAL 9"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1	$ 16.443	$ 16.130	$ 15.675	$ 16.083
57	DISCOS PARA PULIR METAL 7"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1	$ 30.100	$ 29.455	$ 29.452	$ 29.669
58	DISCOS PARA PULIR METAL 4"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1	$ 10.762	$ 10.710	$ 10.338	$ 10.603
59	Juego De Brocas Hss De 29 Piezas 1/16-1/2	Kit de brocas para Metal forjadas de alta acero de alta velocidad, asegurando alta calidad y durabilidad. Incluye estuche bi-material inyectado para la organización y el almacenamiento de herramientas. Punta a 118º Vástago recto, Ø (pulg.) JGO. 1/6 – 1/2 Contiene 29 piezas con las siguientes medidas: 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	JUEGO	1	$ 281.156	$ 271.306	$ 266.247	$ 272.903
60	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	• Set x 6 piezas • Acero con punta en tungsteno • Medidas del estuche: largo – 16cm / ancho – 5.7cm • Brocas: 5/32 – 3/16 – 1/4 – 5/16 – 3/8	JUEGO	1	$ 94.676	$ 93.493	$ 91.035	$ 93.068

61	Juego De 8 Llaves De Boca/fija Métricas 6*7-20*22	JUEGO DE 8 LLAVES DE BOCA / FIJA MÉTRICAS 6 * 7-20 * 22 86072 -Las llaves de Boca fabricadas para sobrepasar largamente las normas industriales ANSI. -Su extremo abierto está orientado a 15o para lograr ajustes rápidos, -Cuentan con dos medidas por llave Peso del paquete: 1.0 kg	JUEGO	1	$ 154.867	$ 153.233	$ 148.482	$ 152.194
62	Juego de 12 llaves de estrella acodadas	ESTUCHE DE LLAVES ESTRELLA Juego de 12 llaves de estrella acodadas de 6x7 a 30x32mm ? Llaves de 6x7 mm, 8x9 mm, 10x11 mm, 12x13 mm, 14x15 mm, 16x17 mm, 18x19 mm, 20x22 mm, 21x23 mm, 24x26 mm, 25x28 mm, 30x32 mm.	JUEGO	1	$ 556.610	$ 550.188	$ 535.202	$ 547.333
63	LLAVES DE AGUA y accesorios	Llave De Agua De 1/2" Con Rosca Para Jardín, Latón Cromado	UNIDAD	1	$ 65.932	$ 66.970	$ 64.706	$ 65.869
64	Valvula Flotador para Tanque de Almacenamiento	Válvula tanque alto de ½". diseñada especialmente para trabajar en conjunto con el sanitario, (ancho mm 128.99), (largo mm 173.61)	UNIDAD	1	$ 79.050	$ 79.283	$ 77.500	$ 78.611
65	Juego Destornilladores 20 Piezas	Juego de Desarmadores, Incluye (2) Desarmadores Punta Plana 3/16 pulg. x 3 pulg., 1/4 pulg. x 1-1/2 pulg., (3) Desarmadores Phillips #1 x 4 pulg., #2 x 1-1/2 pulg., #2 x 4 pulg., (6) Desarmadores de Precisión, (2) Desarmadores Acodados, Bastidor de Almacenamiento, Estuche, Número de Piezas 20, Diseño del Mango Ergonómico, Tamaño de la Punta 3/16 pulg., 1/4 pulg., #1, #2, Material del Mango Multimaterial, Material del Vástago Acero, Estilo de la Punta del Desarmador Cabinet/Phillips/Plana	JUEGO	1	$ 298.359	$ 293.462	$ 287.991	$ 293.271
66	Marco Segueta Ajustable 15-200	Marco para segueta Stanley ref: 15-200, arco ajustable para trabajar con seguetas de 8", 10" y 12". mango ergonomico con textura patentada para mayor comodidad, mejor control y agarre. eje giratorio que permite presionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.	UNIDAD	1	$ 43.429	$ 44.579	$ 42.619	$ 43.542
67	Hoja x 10 segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	Hoja de sierra bimetálica, flexible, con dientes de aleación templada que cortan un 30 % más rápido y se mantienen afilados 10 veces más tiempo que los de las cuchillas estándar, los bordes de los dientes están soldados de forma continua a partes posteriores de acero flexibles para una mayor durabilidad.	juegos	1	$ 59.914	$ 61.255	$ 58.339	$ 59.836
68	Barra De Acero Forjado 3205 De 16 Lb	Forjada en una sola pieza en acero de alto carbono Tratamiento térmico con temple y revenido que evita la deformación prematura Peso: 16 Libras. Dimensiones: Ancho: 100 mm x Alto: 1435 mm. Diámetro: 28 mm. Material: Acero SAE 1045.	UNIDAD	1	$ 25.112	$ 25.309	$ 24.668	$ 25.030
69	Flexometro Encauchado 10 Metros	FLEXOMETRO ENCAUCHADO 10 METROS • Alta resistencia • Cinta de 25mm	UNIDAD	1	$ 98.315	$ 95.440	$ 92.750	$ 95.502
70	Balde plastico de 5 litros	Balde plastico de 5 litros	UNIDAD	1	$ 10.342	$ 10.466	$ 9.874	$ 10.227

71	Cinta Métrica de Acero 30 Metros	• Alta resistencia	UNIDAD	1	$ 200.179	$ 198.637	$ 192.851	$ 197.222
72	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	UNIDAD	1	$ 34.457	$ 34.494	$ 33.617	$ 34.189
73	Escalera Multipropósito 16 Peldaños	Alto (cm)471 Ancho (cm)63 Largo (cm)63.02 MaterialAluminio alta resistencia Número de Escalones16	UNIDAD	1	$ 2.777.639	$ 2.815.540	$ 2.707.250	$ 2.766.810
74	Bombillo Led 100w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado	Fuente de luz LED VATIOS 100W LUMEN 9000 LM TEMPERATURA 6500K LUZ BLANCA VIDA UTIL 15.000 HORAS VOLTAJE 85-265V Medidas: 18cm Alto X 18cm Ancho.	UNIDAD	1	$ 292.800	$ 293.647	$ 282.625	$ 289.691
75	Bayetilla Roja O Blanca 50x35 Fileteada	Bayetilla roja de 50 cm x 35 cm Fileteada de excelente acabado y calidad Empacada en bolsa transparente individual En 100% algodón.	UNIDAD	1	$ 15.975	$ 16.117	$ 15.678	$ 15.923
76	Amarre Plásticos	Amarre Plásticos Tensión 40lb Negro Largo 20cm Paquete por 50 unidades	PAQUETE	1	$ 14.190	$ 13.989	$ 13.387	$ 13.855
77	Ganchos Adhesivo Para Pared Extra Fuerte Set X 4 unidades	*Gancho Adhesivo *Material Plástico y Metal *Tamaño 6cm x 6cm *Ideal Para Superficies planas * Ideal para Cerámica, Madera, Fórmica, Vidrio, Metal, Aluminio. *Producto resistente al agua *Soporta altos pesos y trabajo pesado *Soporta de 0 a 6kg *Producto Multifuncional	SET	1	$ 253.023	$ 255.433	$ 240.975	$ 249.810
78	FILTRO ELECTRONICO	FITRO PARA CARETA DE SOLDADAR SKYVIWE 800 4 SENSORES, CONTROL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 235.370	$ 232.883	$ 226.100	$ 231.451
79	CAPUCHA DE CARNAZA SOLDADOR	Resistente a salpicaduras, para protección corporal, ligera y cómoda para el soldador para realizar operaciones en cualquier posición. 100% algodón térmico, resistente a la radiación U.V. o Infrarrojo, para la protección del soldador, también para salpique y chisporroteo.	UNIDAD	1	$ 85.394	$ 84.491	$ 82.110	$ 83.998
80	Careta Para Soldar Sweiss Inteligente Skyview 810	Regulación de DIN: 5 - 8, 9 - 13. Función Pulidoras: DIN 4. Modo regulación: DIGITAL. Alimentación: Batería - Solar. Área de Visión de 100 x 60 mm. Tamaño filtro: 110 x 90 x 9 mm. Nº de sensores: 4. Tiempo de retardo: 0.1 - 1s. Incluye filtro digital	UNIDAD	1	$ 846.194	$ 854.441	$ 824.750	$ 841.795
81	GUANTE SOLDADOR VULCANO SOLDADOR	controla riesgos físicos como calor radiante y riesgos mecánicos como manejo de material cortante o punzante, y proyecciones de chispas calientes para operaciones de soldadura, pulido y manipulación de materiales ásperos, rígidos o abrasivos	PAR	1	$ 57.530	$ 57.145	$ 55.000	$ 56.558

82	MANGAS DE CARNAZA SOLDADOR	Utilizada para proteger al usuario en trabajos de soldadura, chispas y calor generado en este proceso. Una de las características de la carnaza es que tiene buena flexibilidad y buena resistencia.	UNIDAD	1	$ 62.325	$ 63.038	$ 59.470	$ 61.611
83	CARETA ESMERILAR CON VISOR	Careta para esmerilar, cabezal móvil tipo ratchet, visor en Policarbonato. Recubrimiento de los bordes en aluminio. Correas entrecruzadas para un ajuste excepcional a la cabeza.	UNIDAD	1	$ 104.738	$ 102.344	$ 99.750	$ 102.277
84	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCIÓN PIE	Fabricada en Lona HTR Impermeable Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm) Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada	PAR	1	$ 261.239	$ 255.994	$ 249.750	$ 255.661
85	DELANTAL GUADAÑADOR ANTICORTE	Delantales fabricados en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981.	UNIDAD	1	$ 149.069	$ 146.481	$ 143.750	$ 146.433
86	OVEROL CON CANILLERAS GUADAÑADOR	Industrial en manga larga confeccionado en corte unisex. Costuras Reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna en costuras dobles Lockstitcher que brindan resistencia y durabilidad en toda la prenda.	UNIDAD	1	$ 234.000	$ 234.000	$ 225.000	$ 231.000
87	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	casco para trabajos con electricidad Gran resistencia al impacto, penetración, compresión lateral, salpicaduras químicas o ígneas. Resistencia dieléctrica hasta 20.000 v, según requerimientos de NTC 1523 ANSI 289.1	UNIDAD	1	$ 103.800	$ 102.900	$ 100.000	$ 102.233
88	GAFAS DE SEGURIDAD ELECTRICO	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE GRIS CERTIFICADAS MODELO SPY DE STEELPRO X 24 UNIDADES LENTE DE POLICARBONATO CORREGIDO A NIVEL ÓPTICO Y CON AMPLIO CUBRIMIENTO LATERAL LENTE CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURA DISEÑO ERGONÓMICO PATILLAS EN PVC NEGRO RESISTENTE A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD O ABRASIÓN RESISTENTE A RADIACIÓN UVA / UVB NIVEL U6 PESO 31.5 GRS CERTIFICADO ANSI Z87.1-2015 LENTE RESISTENTE A SALPICADURAS DE LÍQUIDOS	UNIDAD	1	$ 102.069	$ 102.459	$ 97.580	$ 100.703

89	GUANTE DE VAQUETA LARGOS	Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	PAR	1	$ 388.326	$ 381.973	$ 373.750	$ 381.350
90	GUANTE DE carnaza	guante en vaqueta o cuero de res, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PAR	1	$ 71.285	$ 69.261	$ 67.250	$ 69.265
91	Guantes Nitrilo HCT corrugado Protección Anticorte Nivel 3	Resistencia al corte. Protección Anticorte Nivel 3. Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Impermeable a aceites en la palma. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Talla: deacuerdo a solictud del la entidad, Largo: 10" (25.4cm)Composición: 40% Fibra • 60% Nitrilo HCT • Dip Normal.	PAR	1	$ 119.250	$ 116.550	$ 112.500	$ 116.100
92	Protectores Tapon Auditivos	Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión ::: Silicona teroplastica 4 membranas 27 DB ::: incluye caja plastica para cada protector auditivo ::: Normatividad ANSI S 3.19-1974	caja	1	$ 104.200	$ 104.580	$ 100.000	$ 102.927
93	Alambres	Calibre 12 Tipo de cable unipolar rollo por 100 metros	ROLLO	1	$ 433.835	$ 434.672	$ 418.356	$ 428.954
94	Breakers 15AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1	$ 30.023	$ 30.142	$ 28.952	$ 29.706
95	Breakers 20AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1	$ 31.095	$ 31.005	$ 29.928	$ 30.676
96	Breakers 30AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1	$ 27.549	$ 27.548	$ 26.489	$ 27.195
97	Breakers 15AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1	$ 29.792	$ 30.052	$ 28.952	$ 29.599
98	Breakers 20AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1	$ 31.724	$ 30.975	$ 29.928	$ 30.876
99	Breakers 30AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1	$ 69.273	$ 69.408	$ 67.452	$ 68.711
100	Breakers 100AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1	$ 274.375	$ 268.163	$ 258.845	$ 267.128
101	Breakers 80AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1	$ 265.833	$ 268.163	$ 258.845	$ 264.280
102	Breakers 60AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1	$ 275.444	$ 283.823	$ 270.308	$ 276.525
103	Cajas de medidor bifacica	Metalica	UNIDAD	1	$ 178.794	$ 174.789	$ 170.280	$ 174.621
104	Tablero breaker enchufable 8c bifasica	metalico	UNIDAD	1	$ 112.329	$ 111.575	$ 107.802	$ 110.569
105	Cajas de medidor trifacica	Metalica	UNIDAD	1	$ 157.774	$ 159.541	$ 151.269	$ 156.195
106	Tablero breaker enchufable 8c trifasica	metalico	UNIDAD	1	$ 178.894	$ 172.552	$ 107.802	$ 153.083
107	Interruptores sencillo 110V		UNIDAD	1	$ 12.190	$ 14.141	$ 11.858	$ 12.730
108	Interruptores doble 110V		UNIDAD	1	$ 18.545	$ 18.282	$ 17.495	$ 18.107
109	Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1	$ 8.350	$ 8.513	$ 8.115	$ 8.326

110	Tapa para Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1	$ 3.155	$ 3.240	$ 3.034	$ 3.143
111	Canaletas de superficie	20x10x2000 mm con adhesivo x unidad Largo 2 metros	UNIDAD	1	$ 19.057	$ 18.586	$ 18.150	$ 18.598
112	Tapa final	Modelo DXN11103HD Alto 40 mm Material ABS + PC	UNIDAD	1	$ 14.105	$ 13.674	$ 13.060	$ 13.613
113	Canaleta de superficie 40x25	Modelo DXN11081HD Alto 25 mm Material ABS + PC	METRO	1	$ 43.014	$ 42.121	$ 40.579	$ 41.905
114	Tubo de 1/2" PVC (3 m.)	Tuberia electrica PVC	UNIDAD	1	$ 12.713	$ 12.689	$ 12.108	$ 12.503
115	Curvas de 1/2" PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1	$ 1.512	$ 1.383	$ 1.350	$ 1.415
116	Terminales de tuberia PVC de 1/2"	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1	$ 1.196	$ 1.110	$ 1.068	$ 1.125
117	Grapas para tuberia de 1/2" en PVC	Accesrios electrico en PVC	PAQUETE 50 UNIDADES	1	$ 805	$ 798	$ 654	$ 752
118	Cajas 2x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1	$ 1.403	$ 1.401	$ 1.220	$ 1.341
119	Cajas 4x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1	$ 2.049	$ 2.153	$ 1.751	$ 1.984
120	Cajas octogonales PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1	$ 1.921	$ 2.362	$ 1.921	$ 2.068
121	Juego de destornilladores dielectricos	Con tester truper unidades por envase 7	JUEGO	1	$ 232.821	$ 236.477	$ 228.480	$ 232.593
122	Alicate dielectricos	8 pulgadas dielectrico Mango Bi-Material anti-deslizante. -Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir -que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas. -Acero Cromo Níquel resistente durable, para cortes fuertes.	UNIDAD	1	$ 465.407	$ 461.176	$ 446.220	$ 457.601
123	Cable No. 10	Rolo de 100 m.	ROLLO	1	$ 823.438	$ 825.027	$ 794.824	$ 814.430
124	Cable No. 12	Rolo de 100 m.	ROLLO	1	$ 628.844	$ 636.221	$ 614.706	$ 626.590
125	Cable No. 14	Rolo de 100 m.	ROLLO	1	$ 340.432	$ 336.205	$ 325.150	$ 333.929
126	Cable duplex No. 10	Cable dúplex 2x10 blanco 100m. Calibre (AWG)	ROLLO	1	$ 439.571	$ 443.453	$ 431.375	$ 438.133
127	Cinta autofundente	Cinta 23 autofundente 69kv x 9 metros	UNIDAD	1	$ 77.071	$ 75.835	$ 72.709	$ 75.205
128	Cinta Aislante	Por rollo	UNIDAD	1	$ 11.170	$ 11.107	$ 10.680	$ 10.986
129	Bombillos Led de 30w	Led	UNIDAD	1	$ 40.080	$ 40.505	$ 38.576	$ 39.720
130	Bombillos Led de 40w	Led	UNIDAD	1	$ 59.222	$ 59.454	$ 57.778	$ 58.818
131	Pinza voltiamperimetricas	Otras características Tensión máxima CA: 600V Tensión máxima CC: 600V Corriente máxima CA: 600 A Resistencia máxima: 20000 O Voltaje de la batería: 9V Tipo de pantalla: Digital Con indicador de batería baja: Sí Con retroiluminación: Sí Accesorios incluidos: Batería,Cable de prueba,Sonda de temperatura de contacto,Caja de regalo,Manual	UNIDAD	1	$ 274.051	$ 278.510	$ 262.250	$ 271.604

132	Fotoceldas 1000 w	Modelo Fotocontrol Potencia 1000 W	UNIDAD	1	$ 38.607	$ 37.799	$ 36.769	$ 37.725
133	Base para fotocelda	Base para fotocelda	UNIDAD	1	$ 19.292	$ 18.910	$ 18.200	$ 18.801
134	Cable encauchetado 3x10	Tension: 600 v Calibre 10 material: cobre diametro 11,51 tipo encauchetado Rollo de 100 m.	ROLLO	1	$ 2.588.433	$ 2.612.994	$ 2.512.494	$ 2.571.307
135	Terminales para cable 1/0	En cobre	UNIDAD	1	$ 8.510	$ 8.270	$ 8.270	$ 8.350
136	Terminales para cable 2/0	En cobre	UNIDAD	1	$ 11.960	$ 12.035	$ 11.390	$ 11.795
137	Contactores de 32 AMP a 220 V	Contactores de 32 AMP a 220 V	UNIDAD	1	$ 116.358	$ 116.246	$ 111.990	$ 114.864
138	Programador Timer digital a 220 V	Programador Timer digital a 220 V	UNIDAD	1	$ 124.443	$ 124.681	$ 118.970	$ 122.698
139	Relé de 11 salidas 10A250VAC/30VDC1.6W/ 2.8VA	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1	$ 21.554	$ 21.575	$ 20.825	$ 21.318
140	REFLECTOR LED DE 400W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1	$ 810.135	$ 803.939	$ 774.508	$ 796.194
141	REFLECTOR LED DE 500W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1	$ 1.806.599	$ 1.789.343	$ 1.725.500	$ 1.773.814
142	TUBERIA EMT DE 3/4	Tuberia electrica EMT de 3.00 m.	UNIDAD	1	$ 61.387	$ 61.689	$ 60.243	$ 61.106
143	CURVA EMT DE 3/4	CURVA EMT DE 3/4	UNIDAD	1	$ 4.535	$ 4.305	$ 4.319	$ 4.386
144	UNION EMT DE 3/4	UNION EMT DE 3/4	UNIDAD	1	$ 2.636	$ 2.557	$ 2.487	$ 2.560
145	CAJA 4 X 4 EMT	CAJA 4 X 4 EMT	UNIDAD	1	$ 37.990	$ 38.279	$ 36.913	$ 37.727
146	TERMINALES 3/4 EMT	TERMINALES 3/4 EMT	UNIDAD	1	$ 4.187	$ 4.049	$ 3.950	$ 4.062
147	CAJAS OCTOGONALES EMT	CAJAS OCTOGONALES EMT	UNIDAD	1	$ 27.352	$ 27.405	$ 26.300	$ 27.019
148	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	UNIDAD	1	$ 880	$ 865	$ 746	$ 831
149	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1	$ 39.171	$ 38.351	$ 37.306	$ 38.276
150	CURVA GALVANIZADA DE 2"	CURVA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	$ 43.337	$ 43.006	$ 41.352	$ 42.565
151	TUBO ELECTRICO GALVANIZADO DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1	$ 555.540	$ 550.188	$ 535.202	$ 546.976
152	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1	$ 38.680	$ 37.726	$ 36.806	$ 37.737
153	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	1	$ 43.187	$ 42.331	$ 40.742	$ 42.086
154	CINTA BANDIT 5/8	Caja por 30 m.	UNIDAD	1	$ 343.609	$ 340.337	$ 327.247	$ 337.064
155	EBILLAS 5/8 METALICAS	Bolsa por 100 unidades	UNIDAD	1	$ 164.934	$ 162.891	$ 157.080	$ 161.635

156	Amarre Plásticos de 30 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1	$ 14.016	$ 14.316	$ 13.634	$ 13.988
157	Amarre Plásticos de 15 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1	$ 9.175	$ 9.202	$ 8.874	$ 9.084
158	Clavija 15 Amperios	Clavija 15 Amperios	UNIDAD	1	$ 6.116	$ 6.075	$ 5.825	$ 6.005
159	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 117.578	$ 12.219	$ 111.979	$ 80.592
160	SONDA METALICA DE 40 METROS	SONDA METALICA DE 40 METROS	UNIDAD	1	$ 142.445	$ 143.179	$ 137.671	$ 141.098
161	REFLECTOR LED DE 100W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1	$ 194.041	$ 191.823	$ 184.801	$ 190.222
162	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	Juego de llaves	UNIDAD	1	$ 69.437	$ 69.915	$ 68.276	$ 69.209
163	CABLE TRENZADO EN ALUMINIO No. 2	Por metros	METROS	1	$ 31.829	$ 30.729	$ 29.747	$ 30.768
164	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1	$ 193.304	$ 190.906	$ 184.450	$ 189.553
165	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1	$ 189.615	$ 190.903	$ 184.450	$ 188.322
166	Mazo de Goma 8 Oz	Mazo de Goma 8 Oz	UNIDAD	1	$ 30.940	$ 30.497	$ 29.750	$ 30.396
167	PUNTILLA 2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1	$ 280.904	$ 279.826	$ 270.100	$ 276.943
168	PUNTILLA 2" acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1	$ 280.904	$ 279.826	$ 270.100	$ 276.943
169	PUNTILLA .1/2" Acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1	$ 13.244	$ 13.081	$ 12.494	$ 12.940
170	PUNTILLA .1 1/2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1	$ 5.688	$ 5.567	$ 5.402	$ 5.552
171	TABLA BURRA	Medidas Ancho 30 cm, Largo de 3.00 m, Espesor de 2,0	UNIDAD	1	$ 136.211	$ 134.265	$ 129.725	$ 133.400
172	GRIFERIA TIPO PUSH	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Rango de presion: 20 y 80 PSI incluye: cuerpo boton, escudo portaescudo	UNIDAD	1	$ 576.744	$ 574.520	$ 560.490	$ 570.585
173	DESAGUE SIFON	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado	UNIDAD	1	$ 50.461	$ 51.296	$ 49.087	$ 50.281
174	SIKAFLEX 1A SELLADOR ELASTICO POLIURETANO	Contenido: 300 ml Base Poliuretano	UNIDAD	1	$ 81.251	$ 79.016	$ 77.165	$ 79.144
175	Válvula de empotrar push	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Consumo de agua: 4,8 lt Rango de presion: 35 - 80 PSI incluye: cuerpo escudo portaescudo	UNIDAD	1	$ 1.083.584	$ 1.100.482	$ 1.056.125	$ 1.080.064

176	MANGUERA FLEXIBLE GRIFLEX GRIVAL	Uso Residencial Materiales Plástico Acabado Mate Alto plomería 360 mm Largo plomería 40 cm Ancho plomería 460 mm	ML	1	$ 15.074	$ 14.973	$ 14.565	$ 14.871
177	NIPLE GALV .1/2x 5 CM	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1	$ 7.234	$ 6.671	$ 6.515	$ 6.807
178	UNION GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1	$ 12.066	$ 11.996	$ 11.602	$ 11.888
179	CODO GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1	$ 22.372	$ 22.988	$ 20.525	$ 21.962
180	SIFON FLEXIBLE	Material: Plastico	UNIDAD	1	$ 27.965	$ 27.938	$ 27.417	$ 27.773
181	Union PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 4.665	$ 5.024	$ 4.486	$ 4.725
182	Codo 90° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 4.983	$ 4.985	$ 4.757	$ 4.908
183	Codo 45° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 22.140	$ 21.701	$ 20.866	$ 21.569
184	Tuberia PVC-S 2"	material PVC	Tubo	1	$ 122.050	$ 126.240	$ 121.853	$ 123.381
185	Tuberia sanitaria de 6m 4"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1	$ 261.400	$ 259.732	$ 253.645	$ 258.259
186	Union PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 14.022	$ 13.452	$ 12.935	$ 13.470
187	Codo 90° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 32.456	$ 29.236	$ 28.747	$ 30.146
188	Codo 45° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 24.654	$ 24.414	$ 23.749	$ 24.272
189	Yee Reducción 6x4 Sanitaria	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 223.456	$ 209.085	$ 205.590	$ 212.710
190	Tuberia sanitaria de 6m 6"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1	$ 341.254	$ 347.325	$ 335.580	$ 341.386
191	Union PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 60.118	$ 59.437	$ 56.715	$ 58.757
192	Codo 90° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 199.561	$ 196.526	$ 189.697	$ 195.261
193	Codo 45° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 93.977	$ 95.170	$ 91.686	$ 93.611
194	tuberia ventilacion de 6m 3"	PVC tuberia de 6 metros	TUBO	1	$ 61.044	$ 60.692	$ 58.527	$ 60.088
195	Union PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 6.635	$ 6.648	$ 6.473	$ 6.585
196	Codo 90° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 13.760	$ 13.335	$ 12.884	$ 13.326
197	Codo 45° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 14.813	$ 14.813	$ 14.312	$ 14.646
198	Registro de incorporación Hembra de 1/2"	material PVC	UNIDAD	1	$ 567	$ 603	$ 520	$ 563
199	Registro 1"	material PVC	UNIDAD	1	$ 214.512	$ 212.665	$ 205.275	$ 210.817
200	Registro 3/4"	material PVC	UNIDAD	1	$ 111.367	$ 109.656	$ 105.642	$ 108.888
201	Registro 2"	material PVC	UNIDAD	1	$ 198.767	$ 195.015	$ 187.514	$ 193.765
202	Registro 1/2"	material PVC	UNIDAD	1	$ 71.587	$ 70.236	$ 67.535	$ 69.786
203	Tubo 3/4x6m Presión 21-200 psi	material PVC	ML	1	$ 22.601	$ 22.385	$ 21.628	$ 22.205
204	Tapón PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 920	$ 920	$ 767	$ 869
205	Union PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 813	$ 814	$ 678	$ 768
206	Codo 90° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 1.412	$ 1.365	$ 1.187	$ 1.321
207	Codo 45° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 1.922	$ 2.046	$ 1.779	$ 1.916
208	Derivacion en T PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 1.604	$ 1.727	$ 1.502	$ 1.611
209	Tubo 1/2x6m Presión 13.5-315 psi	material PVC	ML	1	$ 29.394	$ 30.199	$ 27.962	$ 29.185

210	Tapón PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 644	$ 737	$ 614	$ 665
211	Union PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 793	$ 828	$ 690	$ 770
212	Codo 90° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 2.165	$ 1.207	$ 2.082	$ 1.818
213	Codo 45° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 1.260	$ 1.208	$ 1.050	$ 1.173
214	Derivacion en T PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 3.332	$ 3.214	$ 2.975	$ 3.174
215	Tuberia de 1" PVC	material PVC	ML	1	$ 31.520	$ 32.164	$ 30.632	$ 31.439
216	Union PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 1.178	$ 1.279	$ 1.112	$ 1.190
217	Codo 90° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 2.344	$ 2.429	$ 2.112	$ 2.295
218	Codo 45° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 3.566	$ 3.412	$ 3.397	$ 3.458
219	Derivacion en T PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 3.391	$ 3.120	$ 2.713	$ 3.075
220	Tuberia 2" PVC	material PVC	ML	1	$ 148.270	$ 138.341	$ 132.384	$ 139.665
221	Union PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 4.882	$ 4.700	$ 4.572	$ 4.718
222	Codo 90° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 14.005	$ 14.183	$ 13.664	$ 13.951
223	Codo 45° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 7.057	$ 6.844	$ 6.658	$ 6.853
224	Derivacion en T PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1	$ 35.169	$ 34.671	$ 33.495	$ 34.445
225	Soldadura PVC 1/4 galon	Uso Tubos y accesorios de pvc	UNIDAD	1	$ 125.286	$ 115.799	$ 111.883	$ 117.656
226	Limpiamax 300 g	Marco PAVCO 1/8 de galon	UNIDAD	1	$ 89.326	$ 85.605	$ 82.710	$ 85.880
227	Valvula 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1	$ 49.667	$ 48.485	$ 47.302	$ 48.485
228	Valvula 1 1/4" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1 1/4"	UNIDAD	1	$ 264.735	$ 265.984	$ 249.750	$ 260.156
229	Valvula 1 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1	$ 394.136	$ 388.841	$ 378.250	$ 387.076
230	Cinta teflon	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	UNIDAD	1	$ 8.579	$ 7.958	$ 7.660	$ 8.066
231	Juego de limas	• Contenido: Lima plana bastadra 10" ,Lima media caña bastarda 8" , Lima redonda bastarda 6" , Lima plana muza 8", Lima escofina media caña 8" , Lima escofina redonda 8", Lima cortadora de césped manual 8" Lima escofina hojalatero 8" Lima punta delgada 6" Lima punta extrafina 6" 2 mangos de alto impacto	UNIDAD	1	$ 68.409	$ 67.693	$ 65.152	$ 67.085
232	Broca para metal 1/2"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1	$ 69.053	$ 69.863	$ 67.500	$ 68.805
233	Broca para metal 1"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1	$ 329.175	$ 327.285	$ 315.000	$ 323.820
234	Broca para metal 3/4"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1	$ 242.272	$ 239.477	$ 232.954	$ 238.234
235	Cortafrio	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1	$ 45.743	$ 46.232	$ 44.497	$ 45.491
236	cincel	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1	$ 91.036	$ 90.464	$ 88.000	$ 89.833
237	cizalla	42 pulgadas Acero	UNIDAD	1	$ 313.800	$ 314.400	$ 300.000	$ 309.400

238	pinzas de mano	Mango cubierto de PVC Material: Acero al carbono Punta plana, mordaza con estriado diagonal	UNIDAD	1	$ 43.997	$ 44.511	$ 42.840	$ 43.782
239	Juego de 6 destornilladores	Kit de 6 desatornilladores con rack para colgarlos. Mango de diseño ergonómico. Barras niqueladas resistentes al óxido. Puntas endurecidas y antideslizantes. Punta Planas (tapa roja para identificarlos): 1/4 x 4 pulgadas de largo (6 x 101 mm) 3/16 x 3 pulgadas de largo (5 x 76 mm) 3/16 x 6 pulgadas de largo (5 x 152 mm) 1/4 x 6 pulgadas de largo (6 x 152 mm) Punta Cruz (tapa azul para identificarlos): #1 x 4 pulgadas de largo (#1 x 101 mm) #2 x 4 pulgadas de largo (#2 x 101 mm)	UNIDAD	1	$ 171.600	$ 174.570	$ 165.000	$ 170.390
240	remachadora	REMACHADORA 10" CON REMACHES, PRETUL MARCA : Pretul. TRUPER	UNIDAD	1	$ 68.102	$ 69.029	$ 66.247	$ 67.793
241	martillo	Manfo de madera Cabeza conica 16oz (454 gr) Stanley	UNIDAD	1	$ 31.647	$ 31.800	$ 30.606	$ 31.351
242	nivel de mano	Tipo Medición Medidas 18 pulgadas Características Nivel rígido, herramienta manual durable y resistente a los golpes.	UNIDAD	1	$ 64.252	$ 67.730	$ 65.250	$ 65.744
243	Kit de espatulas	100% nuevo Kit espatulas x 5 Material: Plástico Usos Repostería y porcelanicrón	UNIDAD	1	$ 102.353	$ 99.129	$ 96.711	$ 99.398
244	llave inglesa	48 en 1 multiusos	UNIDAD	1	$ 30.942	$ 30.600	$ 29.452	$ 30.331
245	manilas	Material: Polipropileno 16 mm 5/8" x 150 m	UNIDAD	1	$ 661.425	$ 657.639	$ 631.131	$ 650.065
246	Andamio Multidireccional Certificado de 4 Mts + 1 Mt De Seguridad de 2Mx2M	FICHA TECNICA 1 SECCION DIMENSIONES ENSAMBLADAS (W X D X H) (189,9 X 75,6 X 190,5 CM) DIMENSIONES DEL PAQUETE (W X D X H) (190,5 X 76,2 X 13,3 CM) PESO (57,9 KG) CAPACIDAD DE CARGA 499 KG ALTURAS DE TRABAJO DE 27 A 73 PULG. (68,6 A 185 CM). 2 PULG. (5 CM) AUMENTO DE ALTURAS AJUSTABLES ALCANCE 2 SECCIONES 12 PIES (3,7 M). ALCANCE 3 SECCIONES 24 PIES (7,4 M) RUEDAS 5 PULG. (13 CM) DOBLE BLOQUEO PARA TRABAJOS PESADOS ESTÁNDARES CSA, ANSI Y OSHA	UNIDAD	1	$ 48.742	$ 49.456	$ 47.600	$ 48.599

247	Arnes de seguridad	Modelo: 4 puntos (fajal umar) Material: Poliester Peso: 2,100 gr aproximadamente Herrajes: Acero forjado Resistencia: 5,000 lb	UNIDAD	1	$ 7.874	$ 7.944	$ 7.735	$ 7.851
248	Lineas de vida	Linea de Vida Vertical De 30 Metros en Cuerda de Poliester de 13mm de diámetro con gancho 2 1/2" a un extremo y contrapeso Epi By Suelacol JPJ Resistencia: 5.600 lbf Certificado ANSI Z359.1-2007 CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014	UNIDAD	1	$ 61.642	$ 61.523	$ 59.500	$ 60.888
249	Polisombra Negra 80% 25 mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Material Polietileno Rollo de 25 m	UNIDAD	1	$ 248.356	$ 249.575	$ 243.726	$ 247.219
250	Tela Verde Cerramiento 2.10 Ancho X 100 M Largo.	Material Polipropileno rollo de 50 m	UNIDAD	1	$ 256.800	$ 254.800	$ 250.049	$ 253.883
251	Cuchilla Para Guadaña 350 x 2.0mm ¾	Fabricada en una sola pieza, Bisel preafilado, Fabricada en acero de alta calidad, Largo 350 mm, Ancho 80.9 mm y Espesor de 2.0 mm con recubrimiento antioxidante.	UNIDAD	1	$ 24.630	$ 24.207	$ 23.502	$ 24.113
252	Disco Abrasivo Corte Metal 14 X 7/64 Pulg A24R Tipo 1	Disco abrasivo de corte fino, grano de óxido de aluminio de alto rendimiento, alta concentración de grano, hojas completas de fibra de vidrio de 14 pulgadas X 7/64 X 1 Pulg	UNIDAD	1	$ 120.356	$ 119.777	$ 115.727	$ 118.620
253	Juego de brocas para taladro (21 piezas)	Juego de brocas de 21 piezas para perforar metal, concreto y madera	UNIDAD	1	$ 427.023	$ 432.850	$ 416.202	$ 425.358
254	Alambre negro por kilogramo	Alambre negro por kilogramo	KILOGRAMO	1	$ 14.994	$ 14.823	$ 14.280	$ 14.699
255	Alambre dulce	Alambre dulce	KILOGRAMO	1	$ 40.104	$ 39.720	$ 38.377	$ 39.400
256	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	UNIDAD	1	$ 7.764	$ 7.756	$ 7.494	$ 7.671
257	Tuercas 3/8" por unidad	Tuercas 3/8" por unidad	UNIDAD	1	$ 10.818	$ 10.755	$ 10.382	$ 10.652
258	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 1,00 m.	UNIDAD	1	$ 172.954	$ 170.958	$ 166.302	$ 170.071
259	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 7,00 m,	UNIDAD	1	$ 1.195.548	$ 1.203.697	$ 1.164.117	$ 1.187.787
260	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	UNIDAD	1	$ 810.283	$ 829.055	$ 782.127	$ 807.155
261	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	UNIDAD	1	$ 9.139	$ 11.892	$ 8.925	$ 9.985
262	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2"	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2"	UNIDAD	1	$ 11.880	$ 12.008	$ 11.602	$ 11.830
263	Hito Vial Felxible	MATERIAL: Goma EVACON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Metalizado Alta Intensidad DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 cm DIÁMETRO DE LA BASE: 20 cm ALTURA: 80 cm PESO: 0,90 Kg	UNIDAD	1	$ 78.025	$ 77.740	$ 74.750	$ 76.838

264	Chazo metalico galvanizado expansivo 3/8 X 21/2	Chazo y tornillo	UNIDAD	1	$ 2.679	$ 2.666	$ 2.576	$ 2.640
265	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	UNIDAD	1	$ 77.437	$ 82.621	$ 79.750	$ 79.936
266	Hilo Multiusos No.12	Carrete de 140 metros	UNIDAD	1	$ 2.384.200	$ 2.352.350	$ 2.275.000	$ 2.337.183
267	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	UNIDAD	1	$ 81.213	$ 83.300	$ 80.250	$ 81.588
268	Tubo cuadrado de 1"	Tubo cuadrado de 1"	UNIDAD	1	$ 88.598	$ 88.095	$ 83.900	$ 86.864
269	Tubo cuadrado de 2"	Tubo cuadrado de 2"	UNIDAD	1	$ 118.472	$ 118.358	$ 114.356	$ 117.062
TOTAL					$ 44.035.550	$ 43.914.497	$ 42.843.816	$ 43.597.955

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

SECCIÓN 1

CAPACIDAD JURÍDICA

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El IMDRI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibagué - IMDRI.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

El IMDRI también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo establecido.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato de la Carta de presentación de la oferta, anexo al pliego de condiciones.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el

oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe estar renovado a 2021 y tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con

los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

5. CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

6. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del presente proceso, según sea el caso.

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal se debe:

I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.", los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
VII. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
VIII. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.
IX. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
X. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
XI. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT (INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDRI, NIT 900406856-6.)
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
- Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa al cual está ofertando.
- Suficiencia o monto amparado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de

cada uno de sus integrantes.

- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

La garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDRI, NIT 900406856-6, y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el IMDRI las solicitará dentro de los térinos previstos para solicitar aclaraciones.

10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP en firme y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y

REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague - IMDRI, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague - IMDRI.

12. BOLETÍN DE NO RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

13. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

14. CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

15. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

16. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

Lugar y fecha de expedición de la certificación.
Número y fecha del Tratado.
Objeto del Tratado.
Vigencia del Tratado.
Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

17. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el IMDRI consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida

su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener
resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Asi mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

19. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus

integrantes.

20. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

SECCIÓN 2
2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general, deberá acreditarse con la presentación de Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto y/o alcance y/u obligaciones se encuentren relacionadas con el suministro de materiales e insumos de construcción y/o ferretería, donde cada uno de ellos deberá encontrarse registrados por lo menos en Siete (7) de la siguiente codificación UNSPSC el RUP:

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO
2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, deberá acreditarse con la presentación de Un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, que dentro de su objeto y/o alcance y/u obligaciones se encuentren relacionadas con el suministro de materiales e insumos de construcción y/o ferretería, cuya sumatoria representada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, el cual deberá encontrarse registrado en el RUP con la siguiente codificación UNSPSC:

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	11111600	GRANITO
2	30161500	MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

4	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
5	31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
6	23271800	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL
7	11111700	ARENA
8	30111600	CEMENTO Y CAL
9	30102300	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS
10	27111900	HERRAMIENTAS DE MANO

NOTA: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia general y específica deberán ser diferentes, por tanto, el proponente no podrá acreditar con un mismo contrato ambas condiciones.

Condiciones comúnes a la experiencia exigida

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato y copia de acta de liquidación, en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, así como la fecha de liquidación.

En el caso de consorcios y uniones temporales, para efectos de la determinación de los SMLMV, se calculará de acuerdo con su porcentaje de participacion discriminado ya sea en el documento consorcial o lo dispuesto en el RUP.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como **NO CUMPLE.**

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ** para el presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el Anexo N°6 - Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente) o los documentos soportes aportados con la oferta (para los proponentes no obligados a estar inscritos), indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b. El proponente no obligado a estar inscrito, deberá relacionar en el formato ANEXO N°6 – Experiencia, el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado anexo. El IMDRI verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante. Para los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP sólo deberá relacionar en el citado anexo el valor del contrato expresado en SMMLV dado

que esta información fue objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, como la demás información solicitada en esta.

c. Aplica este literal a los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el ANEXO N°6 - Experiencia el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el ANEXO N°6 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

d. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO N°6 - Experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. (aplica para obligados a estar inscritos en el RUP)

e. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se pretenda acreditar con documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

f. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán los contratos de experiencia general y específica, de acuerdo con el orden presentado. En caso de relacionarse más contratos de los exigidos, el IMDRI, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros necesarios para verificarse la experiencia exigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

g. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

h. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso de consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita a través de uno o varios de sus integrantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 30% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

i. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

j. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

k. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

l. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

m. En caso de acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la Dian.

n. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos: (aplica única y exclusivamente para proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP)

- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación o documento de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato y.

- La certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

- **o.** Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en el ANEXO N°6 – Experiencia, el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia. (aplica única y exclusivamente para proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP).

Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El INSTITUTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes. En caso de enunciar en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" más cantidad de los contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el INSTITUTO tendrá en cuenta tan solo los primeros en función al número exigido, de acuedo con el orden enunciados en el formato.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia, deben ser relacionados en el formato ANEXO N°6 – Experiencia. Los documentos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante

•Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
•Fecha de iniciación
•Fecha de terminación.
•Valor final del contrato.
•Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a la solicitada.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el
presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

- No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea

necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el IMDRI se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el ANEXO N°6 - Experiencia.

2.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	ELEMENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BROCHA CERDA NATURAL 1"	brocha de 1" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
2	BROCHA CERDA NATURAL 2"	brocha de 2" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
3	BROCHA CERDA NATURAL 3"	brocha de 3" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
4	BROCHA CERDA NATURAL 4"	brocha de 6" en cerda natural y cabo de madera y /o plástico de alta resistencia a los disolventes	UNIDAD	1
5	CINTA DE ENMASCARAR INDUSTRIAL TRABAJO PESADO	cinta de enmascarar ancho (métrico) 24 mm longitud (métrico) 40 m, (para aplicación en superficies diversas, de limpia remoción, fácil manipular)	UNIDAD	1
6	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO NARANJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
7	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ROJA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
8	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO BLNCA	ESMALTE SINTÉTICO 3 EN 1 contiene anticorrosivo esmalte sintético a base de aceite que evita lijar, contiene anticorrosivo acabado brillante. Diseñado para preparar, proteger y decorar en un solo paso, de excelente adherencia y durabilidad. No contiene plomo ni cromo.	GALÓN	1
9	PINTURA TRÁFICO PESADO VERDE	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1

10	PINTURA TRÁFICO PESADO BLANCO	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
11	PINTURA TRÁFICO PESADO AMARILLA	Pintura multipropósito para demaracion vial, base solvente con resina acrílica pura con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.	GALÓN	1
12	RODILLO 1.5 PULGADA	rodillo de 1,5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
13	RODILLO 2 PULGADA	rodillo de 2" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
14	RODILLO 3 PULGADA	rodillo de 3" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
15	RODILLO 4 PULGADA	rodillo de 4" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
16	RODILLO 5 PULGADA	rodillo de 5" (rodillo pequeño con mango de felpa acrílico para superficies lisas)	UNIDAD	1
17	THINNER	thinner para mezclar pintura esmalte Estado: Liquido. Color: Incoloro o levemente amarillo. Punto de ebullición: 56 - 136 °C. Inflamabilidad: Combustible. Densidad de vapor: 4.8 (aire=1) Presión de vapor: < 0.3 Kpa a 20 °C. Temperatura de inflamación: Mínimo 43 °C. Temperatura de autoignición: 229 °C.	GALÓN	1
18	VINILO BLANCO TIPO 1 PARA EXTERIORES E INTERIOES	vinilo blanco tipo 1 para exteriores e interiores, Blancura 78 %WB, Brillo especular 60º / 85° 2.5 / 5.0 UB, Viscosidad 125 - 135 KU, Poder cubriente (RC) % mayor o igual 97.4 %, lavabilidad mayor o igual al 80 %, resistecia a la abrasion mayor o igual al 450 ciclos. cumpla con la norma tecnica colombiana 1335	CUÑETE	1
19	ANTICORROSIVO BLANCO	Color Blanco - Base Solvente - Contenido 1 galón - Material Alquídica - Uso Interior y Exterior - Terminación Mate Tipo Anticorrosivos Lavabilidad Superlavable Rendimiento aprox. (m2/galón) 20 - 25 m2 /gal Superficie nueva ; 30 - 40 m2 /gal Repinte Limpieza Disolvente Algreco ó Varsol	GALON	1
20	ARENA LAVADA DEL RIO	Arena blanca de rio para pega de bloque	METRO CUBICO	1
21	CEMENTO	cemento : tipo cemento gris , peso : bulto x 50 kgs uso : para la elaboración de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso. para la elaboración de concretos de comportamiento normal en fraguados y resistencias	BULTO	1
22	Triturado	Triturado 1/2	METRO CUBICO	1
23	ANGULOS	Figura angular de acero metalica de 3/16 x 1 1/2 con lados iguales o desiguales adaptable a diversos usos en función de su espesor.	UNIDAD	1
24	Malla Eslabonada	Malla Galvanizada 2 .5 m. de alto Cal 10 Hueco 2.1/2 rollo compacto de 10 metros de largo. Elaborada con alambre galvanizado mayor resistencia. Diseñada para brindar protección sin afectar la visibilidad y luminosidad del paisaje.	ROLLO	1

25	PLATINAS METÁLICAS	platina 1/8 PUL x 1/2 PUL x 6mts	UNIDAD	1
26	Tubo Cerramiento	Tubería Galvanizado 2 PUL x 1,5 mm x 6 m, en acero de alta calidad, utilizada en cerramientos , ornamentación y carpintería metálica. recubrimiento 180g/m2 -Z180 (G60) para espesores menores o iguales a 1.9mm y con recubrimiento 275g/m2 -Z275 (G90) para espesores de 2.5mm	UNIDAD	1
27	Tubo Cerramiento Negro	Tubo Cerramiento Negro (2.0mm) 2.1/2" x 6m (21.3kg)	UNIDAD	1
28	TENSORES	tensor de 5/16 para instalación de malla nylon	UNIDAD	1
29	CARRETE DE GUAYAS	Cable Guaya En Acero Galvanizado encauchetada 1/8 (3.18mm) Yute 6x7 100 mts Resistencia a la Ruptura: 694 Kg Peso por Metro: 0,029 Kg Lubricación: En seco	CARRETE	1
30	Perro De Amarre Ó Grapa De 1/8	Perro de amarre, grapa ó prensa cable de 1/8" Tipo Liviano Galvanizado *BOLSA X 60 UNIDADES*	BOLSA	1
31	CINTAS DE UNION	Superficie de aplicación Cualquier superficie - Antimoho Sí - Rendimiento 15 m2 - Dimensiones 30 cm x 50 m - Contenido 50 m - Material Polipropileno - Cuenta con resistencia al agua Sí -Ancho 30 cm - Secado final 2 min - Peso 2.25 - Tipo Cinta de Union - Presentación Rollo - Uso de revestimiento Piso - Características Banda en polipropileno, 150 gsm, tela no tejida, no absorbe agua, resiste hasta 130 °C, resistente al moho, alta resistencia a la tensión y desgarre, permeable al vapor, no tóxica, flexible y durable; tela no teida	UNIDAD	1
32	Nylon Redondo Guadaña negro	Nylon Redondo Guadaña 3.3 Mm X 460 Metros Negro	CARRETE	1
33	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Automatico Fs 280	UNIDAD	1
34	yoyo para guadaña	Yoyo O Policut Carga Facil Manual Fs 280 D.	UNIDAD	1
35	Manguera Compresor Aire De 1/4 X 15 Metro	MANGUERA DE PVC, BAJA PRESIÓN, 15 METROS" DIAMETRO: 1/4" • Fabricada en PVC 100% virgen. • Conectores macho y hembra móviles de latón. • Color naranja • Alta resistencia y duración • Presión máxima de trabajo 300 PSI (2 068 kPa) • Temperatura de operación -40 °C a 82 °C • Conectores con cuerda 1/4NPT • Longitud 15 m • Empaque Fajilla de cartón • Diámetro interior 3/8" (9.5 mm)	UNIDAD	1
36	MANGUERA DE ALTA PRESION	Manguera de alta presion de 30 m. con accesorios para hidrolavadora (Presión minima de 28 MPa/ 280 bar/4060 PSI. Temperatura max. 60°C.)	UNIDAD	1
37	SOLDADURA 6013 1/8"	Soldadura 6013 1/8"	KILOGRAMO	1
38	SOLDADURA 7018 1/8"	SOLDADURA 7018 1/8"	KILOGRAMO	1
39	Clavija Aérea 15 Amperios AMARILLA	Referencia: 515-PV - Tipo: Clavija - Color: Amarillo - Corriente: 15A - Voltaje: 125V - Nema: 5-15P	UNIDAD	1
40	LIJA DE # 80 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
41	LIJA DE # 400 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1

42	LIJA DE # 600 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
43	LIJA DE # 1000 PARA AGUA	Lija de agua con papel, resistente a la humedad, desbaste rápido en húmedo, lijado en seco sobre madera, elimina la corrosión acumulada. Medida 23 cm de ancho x 28 cm de alto aproximadamente	UNIDAD	1
44	MACHETE	machete tres canales grande con funda	UNIDAD	1
45	CARRETILLA BUGGY LIVIANA	Alto (cm) 62 - Ancho (cm) 63 - Largo (cm) 93 - Capacidad (Lts) 75 - Rin metálico con rodamientos de alto rendimiento - Chasis en madera de excelente calidad - Calibre platón 0.75mm - Llanta 4 lonas	UNIDAD	1
46	CARRETILLA O CARRETA DE CARGA	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg - MEDIDAS: - Alto 130cm x Ancho 40cm - Pala 30cm/68cm - Eje 3/4" - Ruedas 8 Pulg.(Diámetro) - Llanta maciza rígida. - Pintura Electrostática	UNIDAD	1
47	CANDADOS	Candado Zinc Laminado 71mm Recubierto PVC, 3 llaves. nivel de corrosión: extremo y uso en exteriores.	UNIDAD	1
48	CANDADOS ENCAUCHETADO 71 MM	Tipo Exteriores tipo de llave Regular Características Gancho en acero endurecido - ranura de llave cubierta para evitar el oxido - resistente a la intemperie para usos en exteriores - doble bloqueo con esferas		1
49	ACEITE TRES EN 1UNO	Aceite 3-en-uno Gotero 90 Ml	UNIDAD	1
50	DISCOS DE CORTE CONCRETO 9	Disco diamantado segmentado Diámetro: 9" Esp. Borde: 0.080" Eje: 7/8 - 5/8 - 20 mm Max. RPM: 6500	UNIDAD	1
51	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7	Disco diamantado segmentado - Diámetro Interno: 1 pulg - Reductor: 7/8 pulg - Diámetro: 7 pulg - Aplicación: Ideal para concreto, bloque, Marmol	UNIDAD	1
52	DISCOS DE CORTE CONCRETO 4	Disco diamantado segmentado Diámetro: 4" (105 mm) Eje (Diámetro interior): 7/8" (22 mm) Espesor: 20 mm	UNIDAD	1
53	DISCOS DE CORTE METAL 9"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
54	DISCOS DE CORTE METAL 7"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
55	DISCOS DE CORTE METAL 4"	DISCO ABRASIVO CORTE METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1
56	DISCOS PARA PULIR METAL 9"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 9",	UNIDAD	1
57	DISCOS PARA PULIR METAL 7"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 7",	UNIDAD	1
58	DISCOS PARA PULIR METAL 4"	DISCO DE DESBASTE O PARA PULIR METAL TRABAJO PESADO 4",	UNIDAD	1

59	Juego De Brocas Hss De 29 Piezas 1/16-1/2	Kit de brocas para Metal forjadas de alta acero de alta velocidad, asegurando alta calidad y durabilidad. Incluye estuche bi-material inyectado para la organización y el almacenamiento de herramientas. Punta a 118º Vástago recto, Ø (pulg.) JGO. 1/6 – 1/2 Contiene 29 piezas con las siguientes medidas: 1/16 , 5/64 , 3/32 , 7/64 , 1/8 , 9/64 , 5/32 , 11/64 , 3/16 , 13/64 , 7/32 , 15/64 , 1/4 , 17/64 , 9/32 , 19/64 , 5/16 , 21/64 , 11/32 , 23/64 , 3/8 , 25/64 , 13/32 , 27/64 , 7/16 , 29/64 , 15/32 , 31/64 y 1/2"	JUEGO	1
60	JUEGO DE BROCAS PARA MURO	• Set x 6 piezas • Acero con punta en tungsteno • Medidas del estuche: largo – 16cm / ancho – 5.7cm • Brocas: 5/32 – 3/16 – 1/4 – 5/16 – 3/8	JUEGO	1
61	Juego De 8 Llaves De Boca/fija Métricas 6*7-20*22	JUEGO DE 8 LLAVES DE BOCA / FIJA MÉTRICAS 6 * 7-20 * 22 86072 -Las llaves de Boca fabricadas para sobrepasar largamente las normas industriales ANSI. -Su extremo abierto está orientado a 15o para lograr ajustes rápidos, -Cuentan con dos medidas por llave Peso del paquete: 1.0 kg	JUEGO	1
62	Juego de 12 llaves de estrella acodadas	ESTUCHE DE LLAVES ESTRELLA Juego de 12 llaves de estrella acodadas de 6x7 a 30x32mm ? Llaves de 6x7 mm, 8x9 mm, 10x11 mm, 12x13 mm, 14x15 mm, 16x17 mm, 18x19 mm, 20x22 mm, 21x23 mm, 24x26 mm, 25x28 mm, 30x32 mm.	JUEGO	1
63	LLAVES DE AGUA y accesorios	Llave De Agua De 1/2" Con Rosca Para Jardín, Latón Cromado	UNIDAD	1
64	Valvula Flotador para Tanque de Almacenamiento	Válvula tanque alto de ½". diseñada especialmente para trabajar en conjunto con el sanitario, (ancho mm 128.99), (largo mm 173.61)	UNIDAD	1
65	Juego Destornilladores 20 Piezas	Juego de Desarmadores, Incluye (2) Desarmadores Punta Plana 3/16 pulg. x 3 pulg., 1/4 pulg. x 1-1/2 pulg., (3) Desarmadores Phillips #1 x 4 pulg., #2 x 1-1/2 pulg., #2 x 4 pulg., (6) Desarmadores de Precisión, (2) Desarmadores Acodados, Bastidor de Almacenamiento, Estuche, Número de Piezas 20, Diseño del Mango Ergonómico, Tamaño de la Punta 3/16 pulg., 1/4 pulg., #1, #2, Material del Mango Multimaterial, Material del Vástago Acero, Estilo de la Punta del Desarmador Cabinet/Phillips/Plana	JUEGO	1
66	Marco Segueta Ajustable 15-200	Marco para segueta Stanley ref: 15-200, arco ajustable para trabajar con seguetas de 8", 10" y 12". mango ergonomico con textura patentada para mayor comodidad, mejor control y agarre. eje giratorio que permite presionar la segueta a 90° para mayor versatilidad.	UNIDAD	1
67	Hoja x 10 segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	Hoja de sierra bimetálica, flexible, con dientes de aleación templada que cortan un 30 % más rápido y se mantienen afilados 10 veces más tiempo que los de las cuchillas estándar, los bordes de los dientes están soldados de forma continua a partes posteriores de acero flexibles para una mayor durabilidad.	juegos	1
68	Barra De Acero Forjado 3205 De 16 Lb	Forjada en una sola pieza en acero de alto carbono Tratamiento térmico con temple y revenido que evita la deformación prematura Peso: 16 Libras. Dimensiones: Ancho: 100 mm x Alto: 1435 mm. Diámetro: 28 mm. Material: Acero SAE 1045.	UNIDAD	1
69	Flexometro Encauchado 10 Metros	FLEXOMETRO ENCAUCHADO 10 METROS • Alta resistencia • Cinta de 25mm	UNIDAD	1
70	Balde plastico de 5 litros	Balde plastico de 5 litros	UNIDAD	1
71	Cinta Métrica de Acero 30 Metros	• Alta resistencia	UNIDAD	1

72	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	Garrafa De 5 Galones Blanca Tapa Y Contratapa	UNIDAD	1
73	Escalera Multipropósito 16 Peldaños	Alto (cm)471 Ancho (cm)63 Largo (cm)63.02 MaterialAluminio alta resistencia Número de Escalones16	UNIDAD	1
74	Bombillo Led 100w Ahorrador E27 Alta Potencia Certificado	Fuente de luz LED VATIOS 100W LUMEN 9000 LM TEMPERATURA 6500K LUZ BLANCA VIDA UTIL 15.000 HORAS VOLTAJE 85-265V Medidas: 18cm Alto X 18cm Ancho.	UNIDAD	1
75	Bayetilla Roja O Blanca 50x35 Fileteada	Bayetilla roja de 50 cm x 35 cm Fileteada de excelente acabado y calidad Empacada en bolsa transparente individual En 100% algodón.	UNIDAD	1
76	Amarre Plásticos	Amarre Plásticos Tensión 40lb Negro Largo 20cm Paquete por 50 unidades	PAQUETE	1
77	Ganchos Adhesivo Para Pared Extra Fuerte Set X 4 unidades	*Gancho Adhesivo *Material Plástico y Metal *Tamaño 6cm x 6cm *Ideal Para Superficies planas * Ideal para Cerámica, Madera, Fórmica, Vidrio, Metal, Aluminio. *Producto resistente al agua *Soporta altos pesos y trabajo pesado *Soporta de 0 a 6kg *Producto Multifuncional	SET	1
78	FILTRO ELECTRONICO	FITRO PARA CARETA DE SOLDADAR SKYVIWE 800 4 SENSORES, CONTROL DIGITAL	UNIDAD	1
79	CAPUCHA DE CARNAZA SOLDADOR	Resistente a salpicaduras, para protección corporal, ligera y cómoda para el soldador para realizar operaciones en cualquier posición. 100% algodón térmico, resistente a la radiación U.V. o Infrarrojo, para la protección del soldador, también para salpique y chisporroteo.	UNIDAD	1
80	Careta Para Soldar Sweiss Inteligente Skyview 810	Regulación de DIN: 5 - 8, 9 - 13. Función Pulidoras: DIN 4. Modo regulación: DIGITAL. Alimentación: Batería - Solar. Área de Visión de 100 x 60 mm. Tamaño filtro: 110 x 90 x 9 mm. Nº de sensores: 4. Tiempo de retardo: 0.1 - 1s. Incluye filtro digital	UNIDAD	1
81	GUANTE SOLDADOR VULCANO SOLDADOR	controla riesgos físicos como calor radiante y riesgos mecánicos como manejo de material cortante o punzante, y proyecciones de chispas calientes para operaciones de soldadura, pulido y manipulación de materiales ásperos, rígidos o abrasivos	PAR	1
82	MANGAS DE CARNAZA SOLDADOR	Utilizada para proteger al usuario en trabajos de soldadura, chispas y calor generado en este proceso. Una de las características de la carnaza es que tiene buena flexibilidad y buena resistencia.	UNIDAD	1
83	CARETA ESMERILAR CON VISOR	Careta para esmerilar, cabezal móvil tipo ratchet, visor en Policarbonato. Recubrimiento de los bordes en aluminio. Correas entrecruzadas para un ajuste excepcional a la cabeza.	UNIDAD	1

84	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCIÓN PIE	Fabricada en Lona HTR Impermeable Medidas: Altura 62 Cm Ancho 23 cm +- 1 cm Refuerzo interno con 3 piezas en lámina Galvanizada calibre 24 (1 de 19.5 x 10 cm) (1 de 28.5.5 x 20 cm) y (1 de 10.5 x 10 cm) Forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado Reata Rerforzada y 4 Click Clack expandible Costuras en Hilos Bondeada No. 46 Resistente hasta 80 kilos de Golpe Poliéster al 100% y Lona HTR Impermeable – Lámina Galvanizada	PAR	1
85	DELANTAL GUADAÑADOR ANTICORTE	Delantales fabricados en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981.	UNIDAD	1
86	OVEROL CON CANILLERAS GUADAÑADOR	Industrial en manga larga confeccionado en corte unisex. Costuras Reforzadas en mangas, pretina, costados y entrepierna en costuras dobles Lockstitcher que brindan resistencia y durabilidad en toda la prenda.	UNIDAD	1
87	CASCO DIELÉCTRICO CON BARBUQUEJO	casco para trabajos con electricidad Gran resistencia al impacto, penetración, compresión lateral, salpicaduras químicas o ígneas. Resistencia dieléctrica hasta 20.000 v, según requerimientos de NTC 1523 ANSI 289.1	UNIDAD	1
88	GAFAS DE SEGURIDAD ELECTRICO	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE GRIS CERTIFICADAS MODELO SPY DE STEELPRO X 24 UNIDADES LENTE DE POLICARBONATO CORREGIDO A NIVEL ÓPTICO Y CON AMPLIO CUBRIMIENTO LATERAL LENTE CON TRATAMIENTO ANTIRAYADURA DISEÑO ERGONÓMICO PATILLAS EN PVC NEGRO RESISTENTE A IMPACTOS DE ALTA VELOCIDAD O ABRASIÓN RESISTENTE A RADIACIÓN UVA / UVB NIVEL U6 PESO 31.5 GRS CERTIFICADO ANSI Z87.1-2015 LENTE RESISTENTE A SALPICADURAS DE LÍQUIDOS	UNIDAD	1
89	GUANTE DE VAQUETA LARGOS	Están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario.	PAR	1
90	GUANTE DE carnaza	guante en vaqueta o cuero de res, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PAR	1
91	Guantes Nitrilo HCT corrugado Protección Anticorte Nivel 3	Resistencia al corte. Protección Anticorte Nivel 3. Puño elástico cerrado. Anatómico. Dorso aireado para mantener fresca la mano. Impermeable a aceites en la palma. Proporciona un agarre fuerte y de máxima destreza. Talla: deacuerdo a solictud del la entidad, Largo: 10" (25.4cm)Composición: 40% Fibra • 60% Nitrilo HCT • Dip Normal.	PAR	1

92	Protectores Tapon Auditivos	Elemento de protección auditiva fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. De 4 membranas . Color de alta visibilidad , fácil de supervisión ::: Silicona teroplastica 4 membranas 27 DB ::: incluye caja plastica para cada protector auditivo ::: Normatividad ANSI S 3.19-1974	caja	1
93	Alambres	Calibre 12 Tipo de cable unipolar rollo por 100 metros	ROLLO	1
94	Breakers 15AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
95	Breakers 20AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
96	Breakers 30AMP	monopolar enchufables	UNIDAD	1
97	Breakers 15AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
98	Breakers 20AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
99	Breakers 30AMP	monopolar atornillables	UNIDAD	1
100	Breakers 100AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
101	Breakers 80AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
102	Breakers 60AMP INDUSTRIALES	trifasico atornillables	UNIDAD	1
103	Cajas de medidor bifacica	Metalica	UNIDAD	1
104	Tablero breaker enchufable 8c bifasica	metalico	UNIDAD	1
105	Cajas de medidor trifacica	Metalica	UNIDAD	1
106	Tablero breaker enchufable 8c trifasica	metalico	UNIDAD	1
107	Interruptores sencillo 110V	Interruptores sencillo 110V	UNIDAD	1
108	Interruptores doble 110V	Interruptores doble 110V	UNIDAD	1
109	Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
110	Tapa para Tomacorrientes doble	leviton	UNIDAD	1
111	Canaletas de superficie	20x10x2000 mm con adhesivo x unidad Largo 2 metros	UNIDAD	1
112	Tapa final	Modelo DXN11103HD Alto 40 mm Material ABS + PC	UNIDAD	1
113	Canaleta de superficie 40x25	Modelo DXN11081HD Alto 25 mm Material ABS + PC	METRO	1
114	Tubo de 1/2" PVC (3 m.)	Tuberia electrica PVC	UNIDAD	1
115	Curvas de 1/2" PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
116	Terminales de tuberia PVC de 1/2"	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1

117	Grapas para tuberia de 1/2" en PVC	Accesrios electrico en PVC	PAQUETE 50 UNIDADES	1
118	Cajas 2x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
119	Cajas 4x4 PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
120	Cajas octogonales PVC	Accesrios electrico en PVC	UNIDAD	1
121	Juego de destornilladores dielectricos	Con tester truper unidades por envase 7	JUEGO	1
122	Alicate dielectricos	8 pulgadas dielectrico Mango Bi-Material anti-deslizante. -Protección pronunciada en la parte superior del mango, para impedir -que la mano toque la mordaza de metal en las aplicaciones eléctricas. -Acero Cromo Níquel resistente durable, para cortes fuertes.	UNIDAD	1
123	Cable No. 10	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
124	Cable No. 12	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
125	Cable No. 14	Rolo de 100 m.	ROLLO	1
126	Cable duplex No. 10	Cable dúplex 2x10 blanco 100m. Calibre (AWG)	ROLLO	1
127	Cinta autofundente	Cinta 23 autofundente 69kv x 9 metros	UNIDAD	1
128	Cinta Aislante	Por rollo	UNIDAD	1
129	Bombillos Led de 30w	Led	UNIDAD	1
130	Bombillos Led de 40w	Led	UNIDAD	1
131	Pinza voltiamperimetricas	Otras características Tensión máxima CA: 600V Tensión máxima CC: 600V Corriente máxima CA: 600 A Resistencia máxima: 20000 O Voltaje de la batería: 9V Tipo de pantalla: Digital Con indicador de batería baja: Sí Con retroiluminación: Sí Accesorios incluidos: Batería,Cable de prueba,Sonda de temperatura de contacto,Caja de regalo,Manual	UNIDAD	1
132	Fotoceldas 1000 w	Modelo Fotocontrol Potencia 1000 W	UNIDAD	1
133	Base para fotocelda		UNIDAD	1
134	Cable encauchetado 3x10	Tension: 600 v Calibre 10 material: cobre diametro 11,51 tipo encauchetado Rollo de 100 m.	ROLLO	1
135	Terminales para cable 1/0	En cobre	UNIDAD	1
136	Terminales para cable 2/0	En cobre	UNIDAD	1
137	Contactores de 32 AMP a 220 V	Contactores de 32 AMP a 220 V	UNIDAD	1
138	Programador Timer digital a 220 V	Programador Timer digital a 220 V	UNIDAD	1
139	Relé de 11 salidas 10A250VAC/30VDC1.6W/2.8VA	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
140	REFLECTOR LED DE 400W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1

141	REFLECTOR LED DE 500W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
142	TUBERIA EMT DE 3/4	Tuberia electrica EMT de 3.00 m.	UNIDAD	1
143	CURVA EMT DE 3/4	CURVA EMT DE 3/4	UNIDAD	1
144	UNION EMT DE 3/4	UNION EMT DE 3/4	UNIDAD	1
145	CAJA 4 X 4 EMT	CAJA 4 X 4 EMT	UNIDAD	1
146	TERMINALES 3/4 EMT	TERMINALES 3/4 EMT	UNIDAD	1
147	CAJAS OCTOGONALES EMT	CAJAS OCTOGONALES EMT	UNIDAD	1
148	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	GRAPA METALICA PARA TUBO 3/4	UNIDAD	1
149	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
150	CURVA GALVANIZADA DE 2"	CURVA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
151	TUBO ELECTRICO GALVANIZADO DE 2"	Tubo de 3 metros	UNIDAD	1
152	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNION ELECTRICA GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD	1
153	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	CAPACETE GALVANIZADO DE 2"	UNIDAD	1
154	CINTA BANDIT 5/8	Caja por 30 m.	UNIDAD	1
155	EBILLAS 5/8 METALICAS	Bolsa por 100 unidades	UNIDAD	1
156	Amarre Plásticos de 30 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
157	Amarre Plásticos de 15 cm.	Por bolsa	UNIDAD	1
158	Clavija 15 Amperios	Clavija 15 Amperios	UNIDAD	1
159	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	CAJA METALICA 30 X 30 ELECTRICA	UNIDAD	1
160	SONDA METALICA DE 40 METROS	SONDA METALICA DE 40 METROS	UNIDAD	1
161	REFLECTOR LED DE 100W	Marca reconocida que brinde alta calidad	UNIDAD	1
162	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	Juego de llaves	UNIDAD	1
163	CABLE TRENZADO EN ALUMINIO No. 2	Por metros	METROS	1
164	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
165	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CABLE TRENZADO	UNIDAD	1
166	Mazo de Goma 8 Oz	Mazo de Goma 8 Oz	UNIDAD	1

167	PUNTILLA 2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
168	PUNTILLA 2" acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 50	CAJA POR 50 LIBRAS	1
169	PUNTILLA .1/2" Acerada	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
170	PUNTILLA .1 1/2"	Tipo de cabeza del clavo Plana Tipo de cuerpo del clavo Liso Tipo de punta Biselada Unidades por envase 1	LIBRAS	1
171	TABLA BURRA	Medidas Ancho 30 cm, Largo de 3.00 m, Espesor de 2,0	UNIDAD	1
172	GRIFERIA TIPO PUSH	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Rango de presion: 20 y 80 PSI incluye: cuerpo boton, escudo portaescudo	UNIDAD	1
173	DESAGUE SIFON	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado	UNIDAD	1
174	SIKAFLEX 1A SELLADOR ELASTICO POLIURETANO	Contenido: 300 ml Base Poliuretano	UNIDAD	1
175	Válvula de empotrar push	Uso: institucional Material: metal Acabado: cromado Consumo de agua: 4,8 lt Rango de presion: 35 - 80 PSI incluye: cuerpo escudo portaescudo	UNIDAD	1
176	MANGUERA FLEXIBLE GRIFLEX GRIVAL	Uso Residencial Materiales Plástico Acabado Mate Alto plomería 360 mm Largo plomería 40 cm Ancho plomería 460 mm	ML	1
177	NIPLE GALV .1/2x 5 CM	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
178	UNION GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
179	CODO GALV .1/2 GALVANIZADA	Acero galvanizado 1/2 pulgada diametro	UNIDAD	1
180	SIFON FLEXIBLE	Material: Plastico	UNIDAD	1
181	Union PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
182	Codo 90° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
183	Codo 45° PVC-S 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
184	Tuberia PVC-S 2"	material PVC	Tubo	1
185	Tuberia sanitaria de 6m 4"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
186	Union PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
187	Codo 90° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
188	Codo 45° PVC-S 4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
189	Yee Reducción 6x4 Sanitaria	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1

190	Tuberia sanitaria de 6m 6"	PVC sanitaria tuberia de 6 metros	TUBO	1
191	Union PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
192	Codo 90° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
193	Codo 45° PVC-S 6"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
194	tuberia ventilacion de 6m 3"	PVC tuberia de 6 metros	TUBO	1
195	Union PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
196	Codo 90° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
197	Codo 45° PVC-V 3"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
198	Registro de incorporación Hembra de 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
199	Registro 1"	material PVC	UNIDAD	1
200	Registro 3/4"	material PVC	UNIDAD	1
201	Registro 2"	material PVC	UNIDAD	1
202	Registro 1/2"	material PVC	UNIDAD	1
203	Tubo 3/4x6m Presión 21-200 psi	material PVC	ML	1
204	Tapón PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
205	Union PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
206	Codo 90° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
207	Codo 45° PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
208	Derivacion en T PVC 3/4"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
209	Tubo 1/2x6m Presión 13.5-315 psi	material PVC	ML	1
210	Tapón PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
211	Union PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
212	Codo 90° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
213	Codo 45° PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
214	Derivacion en T PVC 1/2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
215	Tuberia de 1" PVC	material PVC	ML	1
216	Union PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
217	Codo 90° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
218	Codo 45° PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
219	Derivacion en T PVC 1"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
220	Tuberia 2" PVC	material PVC	ML	1
221	Union PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
222	Codo 90° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
223	Codo 45° PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
224	Derivacion en T PVC 2"	Accesorios sanitarios	UNIDAD	1
225	Soldadura PVC 1/4 galon	Uso Tubos y accesorios de pvc	UNIDAD	1
226	Limpiamax 300 g	Marco PAVCO 1/8 de galon	UNIDAD	1
227	Valvula 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal	UNIDAD	1

		Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"		
228	Valvula 1 1/4" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1 1/4"	UNIDAD	1
229	Valvula 1 1/2" metalica	Uso Residencial Materiales Metal Acabado Semibrillante Capacidad: 1/2"	UNIDAD	1
230	Cinta teflon	Cinta Teflón 3/4 Pulgadas 15 Metros Industrial	UNIDAD	1
231	Juego de limas	• Contenido: Lima plana bastadra 10" ,Lima media caña bastarda 8" , Lima redonda bastarda 6" , Lima plana muza 8", Lima escofina media caña 8" , Lima escofina redonda 8", Lima cortadora de césped manual 8" Lima escofina hojalatero 8" Lima punta delgada 6" Lima punta extrafina 6" 2 mangos de alto impacto	UNIDAD	1
232	Broca para metal 1/2"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
233	Broca para metal 1"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
234	Broca para metal 3/4"	con revestimiento de titanio	UNIDAD	1
235	Cortafrio	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
236	cincel	Acero 6 pulgadas	UNIDAD	1
237	cizalla	42 pulgadas Acero	UNIDAD	1
238	pinzas de mano	Mango cubierto de PVC Material: Acero al carbono Punta plana, mordaza con estriado diagonal	UNIDAD	1
239	Juego de 6 destornilladores	Kit de 6 desatornilladores con rack para colgarlos. Mango de diseño ergonómico. Barras niqueladas resistentes al óxido. Puntas endurecidas y antideslizantes. Punta Planas (tapa roja para identificarlos): 1/4 x 4 pulgadas de largo (6 x 101 mm) 3/16 x 3 pulgadas de largo (5 x 76 mm) 3/16 x 6 pulgadas de largo (5 x 152 mm) 1/4 x 6 pulgadas de largo (6 x 152 mm) Punta Cruz (tapa azul para identificarlos): #1 x 4 pulgadas de largo (#1 x 101 mm) #2 x 4 pulgadas de largo (#2 x 101 mm)	UNIDAD	1
240	remachadora	REMACHADORA 10" CON REMACHES, PRETUL MARCA : Pretul. TRUPER	UNIDAD	1
241	martillo	Manfo de madera Cabeza conica 16oz (454 gr) Stanley	UNIDAD	1
242	nivel de mano	Tipo Medición Medidas 18 pulgadas Características Nivel rígido, herramienta manual durable y resistente a los golpes.	UNIDAD	1
243	Kit de espatulas	100% nuevo Kit espatulas x 5 Material: Plástico Usos Repostería y porcelanicrón	UNIDAD	1

244	llave inglesa	48 en 1 multiusos	UNIDAD	1
245	manilas	Material: Polipropileno 16 mm 5/8" x 150 m	UNIDAD	1
246	Andamio Multidireccional Certificado de 4 Mts + 1 Mt De Seguridad de 2Mx2M	FICHA TECNICA 1 SECCION DIMENSIONES ENSAMBLADAS (W X D X H) (189,9 X 75,6 X 190,5 CM) DIMENSIONES DEL PAQUETE (W X D X H) (190,5 X 76,2 X 13,3 CM) PESO (57,9 KG) CAPACIDAD DE CARGA 499 KG ALTURAS DE TRABAJO DE 27 A 73 PULG. (68,6 A 185 CM). 2 PULG. (5 CM) AUMENTO DE ALTURAS AJUSTABLES ALCANCE 2 SECCIONES 12 PIES (3,7 M). ALCANCE 3 SECCIONES 24 PIES (7,4 M) RUEDAS 5 PULG. (13 CM) DOBLE BLOQUEO PARA TRABAJOS PESADOS ESTÁNDARES CSA, ANSI Y OSHA	UNIDAD	1
247	Arnes de seguridad	Modelo: 4 puntos (fajal umar) Material: Poliester Peso: 2,100 gr aproximadamente Herrajes: Acero forjado Resistencia: 5,000 lb	UNIDAD	1
248	Lineas de vida	Linea de Vida Vertical De 30 Metros en Cuerda de Poliester de 13mm de diámetro con gancho 2 1/2" a un extremo y contrapeso Epi By Suelacol JPJ Resistencia: 5.600 lbf Certificado ANSI Z359.1-2007 CERTIFICADO ANSI Z359.15 de 2014	UNIDAD	1
249	Polisombra Negra 80% 25 mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Material Polietileno Rollo de 25 m	UNIDAD	1
250	Tela Verde Cerramiento 2.10 Ancho X 100 M Largo.	Material Polipropileno rollo de 50 m	UNIDAD	1
251	Cuchilla Para Guadaña 350 x 2.0mm ¾	Fabricada en una sola pieza, Bisel preafilado, Fabricada en acero de alta calidad, Largo 350 mm, Ancho 80.9 mm y Espesor de 2.0 mm con recubrimiento antioxidante.	UNIDAD	1
252	Disco Abrasivo Corte Metal 14 X 7/64 Pulg A24R Tipo 1	Disco abrasivo de corte fino, grano de óxido de aluminio de alto rendimiento, alta concentración de grano, hojas completas de fibra de vidrio de 14 pulgadas X 7/64 X 1 Pulg	UNIDAD	1
253	Juego de brocas para taladro (21 piezas)	Juego de brocas de 21 piezas para perforar metal, concreto y madera	UNIDAD	1
254	Alambre negro por kilogramo	Alambre negro por kilogramo	KILOGRAMO	1
255	Alambre dulce	Alambre dulce	KILOGRAMO	1
256	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	Tornillos de Carriage 3/8" de 1 ½ por unidad	UNIDAD	1
257	Tuercas 3/8" por unidad	Tuercas 3/8" por unidad	UNIDAD	1
258	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 1,00 m.	UNIDAD	1
259	Cadena eslabonada galvanizada 3/8 pulgada x metro	Longitud de 7,00 m,	UNIDAD	1

260	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	Manguera Tricapa Reforzada Jardín 1/2Pul x 100Mt	UNIDAD	1
261	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	Pitorra en bronce para manguera de 1/2"	UNIDAD	1
262	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2"	Abrazadera Cremallera 1x1-1/2	UNIDAD	1
263	Hito Vial Felxible	MATERIAL: Goma EVACON 3 FRANJAS DE REFLECTIVO: Metalizado Alta Intensidad DIÁMETRO DEL CUERPO: 8 cm DIÁMETRO DE LA BASE: 20 cm ALTURA: 80 cm PESO: 0,90 Kg	UNIDAD	1
264	Chazo metalico galvanizado expansivo 3/8 X 21/2	Chazo y tornillo	UNIDAD	1
265	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	Boquillera - Codal 3m 1.1/2x3 pulg T-245 Aluminio	UNIDAD	1
266	Hilo Multiusos No.12	Carrete de 140 metros	UNIDAD	1
267	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	UNIDAD	1
268	Tubo cuadrado de 1"	Tubo cuadrado de 1"	UNIDAD	1
269	Tubo cuadrado de 2"	Tubo cuadrado de 2"	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El proponente debe certificar mediante documento independiente debidamente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que los bienes a suministrar (materiales de construcción y ferretería) serán de óptima calidad y tendrán condición de NUEVO y debidamente empacados conforme a la especificación técnica y a la unidad de medida de cada producto solicitado en el presente proceso contractual.
2	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que una vez realizado el requerimiento y/o solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato contarán con un término no mayor a 24 horas para suministrar los bienes requeridos. Para lo cual deberá garantizar la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad que deben seguir para el personal que haga entrega de los elementos y a los productos en el empaquetado y entrega con el fin de mitigar los riesgos de contagio a causa del Covid-19. (cuando aplique), para el cumplimiento de este requisito deberá presentar el protocolo de Bioseguridad.

3	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un tiempo máximo de 24 horas, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán ser inferior a seis (06) meses contados a partir de su entrega.
4	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final, sin costo alguno para el IMDRI
5	El proponente debe garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal en caso de ser persona jurídica o por el proponente en caso de ser persona natural), junto con su oferta la disponibilidad de personal, al igual que el transporte para la entrega de los materiales los cuales deberán ser entregados a entera satisfacción. De igual forma garantizará que los costos de transporte, movilización, seguros, fletes y demás que se causen con motivo del traslado al punto de entrega de los elementos objeto del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista
6	El contratista debe garantizar mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que mantendrá un stock que le permita tener disponibilidad de los diferentes materiales de construcción y elementos de ferretería para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato. Así como para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica
7	El proveedor deberá acreditar que cuenta con instalaciones, sede de la empresa, y/o punto de distribución propio o con alianza comercial en la ciudad de Ibagué, con el fin efectuar las entregas de los elementos de manera más eficaz y poder dar solución de forma inmediata a los requerimientos realizados, esto en vista que la entidad no tiene necesidades en cantidades fijas lo cual podría dificultar la distribución de los materiales. Para lo anterior se verificará los establecimientos de comercio identificados en el certificado de cámara y comercio, y para los proponentes que pretendan acreditar este requisitos mediante alianza comercial, deberán aportar el documento correspondiente.

8	El proveedor deberá presentar el certificado vigente de quien les distribuye o vende el producto (THINER), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, reglamentado mediante Decreto 585 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los artículos 81 y 82 del Decreto Ley 19 de 2012"

SECCIÓN 3
3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA,** el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA** deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso, Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Instituto municipal para el deporte y la recreacion de la ciudad de ibagué IMDRI, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C; G4663 - Comercio al por

mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, C2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

Para obtenerlos se tomó la información del SIIS.IA que se encuentra en la Superintendencia de Sociedades. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), el cual suma 52 números de sociedades.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

El IMDRI verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el **ANEXO No. 6** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 65
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.2
Capital de Trabajo	Igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

T = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \ldots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \ldots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Nota 1. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Nota 2. Para consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices de CAPITAL DE TRABAJO se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como **HÁBIL**.

2.1.3.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IMDRI verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el **ANEXO No. 6** para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,5

En el caso de las uniones temporales y los consorcios los indicadores RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

2.1.4. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios para la suscripción del contrato, por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta pero no tienen el carácter de habilitantes.

2.1.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.2. CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán

tenidos en cuenta para participar de la subasta inversa de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO.**

En todo caso el descuento resultante de la subasta inversa se aplicará al valor unitario de cada ítem según la propuesta base de precio.

Aunado a lo anterior los proponentes deberán tener presente lo contemplado en las Causales de Rechazo del Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del mismo, de acuerdo con este pliego, el contrato, sus anexos y formatos.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, 962 de 2005 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de

certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. Para que sea válido

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:
(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Nota: En caso de oferente único, por el valor de su propuesta, siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciara a la hora y fecha indicada por EL IMDRI en el cronograma del proceso.

Nota: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las

diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El IMDRI - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios establecidos en el pliego definitivo.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor de la sumatoria del total de los precios unitarios ofrecido, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

- Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas; y la segunda parte debe contener su propuesta económica inicial.
- La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, donde se establece si el oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados.
- Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones y se encuentra habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- La subasta debe iniciar con el menor valor de la sumatoria del total de los precios unitarios indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances en la plataforma SECOP II durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de su propuesta económica inicial.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor valor de su propuesta económica inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince (15) minutos.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. IMDRI no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos (DE LA SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS OFRECIDOS) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el **Tres por ciento (3 %)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió

cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta quince (15) minutos, no habrá lugar a tiempo adicional o extensión.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.), siempre que este sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores

unitarios, de igual forma se aplicará este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso, corriendo la fórmula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.

- Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por parte de la entidad, si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el IMDRI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El IMDRI, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para

 cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el IMDRI se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el IMDRI- para eventos de indisponibilidad al correo imdri.ibague@imdri.gov.co

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

• Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.

• Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.

• Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre la sumatoria de los valores unitarios, de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforma el proceso, corriendo la formula en la hoja de Excel, redondeando los resultados obtenidos con dos decimales.

• Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

• Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad

aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

• Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

• En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el IMDRI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

• Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems, corriendo la formula en Excel.

• La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

• El IMDRI, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

• Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

• En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los precios de referencia establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

• En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

Que el Articulo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece:

"...Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos..."

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL IMDRI podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o el IMDRI asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a éste Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o el IMDRI asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, el IMDRI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad en cuanto a garantía, multa y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IMDRI asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**., el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del IMDRI y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 (Garantías de la contratación) de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	Este amparo debe cubrir los siguientes riesgos: .1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más	Tiene por objeto cubrir a la entidad de una calidad deficiente de los bienes a suministrar, cuando ellos son imputables al contratista
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

cancelado o modificado sin la autorización expresa del IMDRI. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IMDRI y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente al IMDRI para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IMDRI pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación del IMDRI o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el IMDRI advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el IMDRI, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta que el IMDRI es una entidad estatal y de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI

CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	**NO**	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	SI

10. RESPONSABLE

Ibagué, 25 JUN 2021

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Gerente
Ordenador del Gasto IMDRI

JORGE LOZANO ARCINIEGAS
Director Técnico, Administrativo y Financiero

Proyecto: Componente Juridico: Angela Johanna Uribe Parra - Contratista
Componente Financiero: Julio Cesar Luna Ducura – Contratista
Componente Técnico: Ing. Andres Mauricio Varon Ramirez- Contratista
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Secretario General IMDRI